

DIGESTO DECRETOS FEBRERO 2024

274	212	Baja lote Monge y alta Toledo	01/02/24	209/21
275	213	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Marcelo Fabián Bustos	01/02/24	351/24
276	214	Establecer, retroactivamente al día 11 de septiembre de 2022, una equivalencia entre el valor de las guardias pasivas del Área de Obstetricia y el valor con las guardias de especialista.	01/02/24	151/24
277	215	Otorgar subsidio al Sr. Felipe Gomez	01/02/24	360/24
278	216	Afectación de fondos de multa de transito- Sr. Cristian David Pazos (Bomberos Voluntarios)	01/02/24	375/24
279	217	Otorgar licencia a la Sra. diana Markovic , Secretaria de Obras y Servicios Públicos-Designar reemplazo Sra. Marina Pasini	01/02/24	342/24
280	218	Aceptar la renuncia al cargo a la agente Claudia Paola Catalina Lucca	02/02/24	362/24
281	219	Aceptar renuncia al cargo a la agente Sra. Leyla Vélez	02/02/24	3642/23
282	220	Designaciones-Almagro-Arias (Deportes)	05/02/24	347/24
283	221	Designaciones-Horas cátedras-(Deportes)	05/02/24	346/24
284	222	Conceder licencia a la jefa de Departamento Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti- Designación reemplazo-Sra. María Natalia Meneses	06/02/24	345/24
285	223	Designación-Sra. Alina González (Desarrollo Social)	06/02/24	378/24
286	224	Transferencia Ministerio Seguridad-Servicio Policía Adicional evento carnaval-11, 12 y 13 de febrero 2024	07/02/24	3671/23
287	225	Designación como Inspector de Obra, Ing. María Florencia Mariani	07/02/24	353/24
288	226	Abonar bonificación por función y Tarea Extralaboral-Sra. Fátima Suarez	07/02/24	377/24
289	227	Designación- Sra. América Ester Gabilondo	07/02/24	376/24
290-291	228	Obra por administración “tareas de mantenimiento en el edificio donde funciona la secretaria de producción”	07/02/24	225/24
292	229	Llamado a licitación Privada 5/24 para la adquisición de cubiertas para la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	07/02/24	170/24
293-294	230	Llamado a licitación Privada 6/24 para la adquisición de descartables para el área Quirófano del Hospital Municipal y Hogar de Ancianos	07/02/24	244/24
295-296	231	Llamado a licitación Privada 7/24 para la adquisición de descartables para el área Farmacia del Hospital Municipal	07/02/24	245/24
297-298	232	Llamado a licitación Privada 4/24 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social	07/02/24	269/24
299	233	Suspender por el término de 5 días al a agente municipal Gustavo Marcelo Maggio	07/02/24	331/24
300	234	Autorizar a realizar Plazo Fijo	07/02/24	412/24
301	235	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Héctor Gustavo Díaz	07/02/24	359/24
302	236	Otorgar licencia anual al Sr. Miguel Alfredo Vallo, Secretario de Coordinación	07/02/24	396/24

BOLETÍN OFICIAL

303	237	Aceptar la renuncia al cargo a la agente Yohana Valeria Martínez	07/02/24	374/24
304-305	238	Declarar Incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social- autorizar a celebrar contrato con profesionales para diferentes tareas en el área	08/02/24	335/24
306	239	Aceptar la renuncia al cargo agente Julio Oscar Vera	08/02/24	425/24
307	240	Suscripción y rescate	08/02/24	161/24
308-309	241	Cancelación deuda partida 1781	09/02/24	380/24
310-311	242	Llamar a Concurso de Precios 2/24 para la adquisición de un Impedanciometro semiautomático Portátil Digital con alta frecuencia para el Hospital Municipal	09/02/24	367/24
512	243	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	09/02/24	392/24
313	244	Abonar licencias no gozadas al Sr. Enzo Sives	09/02/24	337/24
314	245	Abonar licencias no gozadas a la Sra. María de las Nieves Solari	09/02/24	287/24
315	246	Abonar licencias no gozadas al Sr. Marcelo Fabián Bustos	09/02/24	351/24
316	247	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Tatiana Ayelen Rial	09/02/24	303/24
317	248	Abonar licencias no gozadas al Sr. Kevin Tomas Erreguerena	09/02/24	45/24
318	249	Abonar licencias no gozadas al Sr. Juan Sebastián Ruiz	09/02/24	155/24
319-320	250	Designaciones guardias medicas-jornalizados (11/12/23-10/01/24)	09/02/24	349/24
321-323	251	Designaciones guardias medicas-planta (11/12/23-10/01/24)	09/02/24	349/24
324	252	Abonar licencias no gozadas a la Sra. Malena Genovese	14/02/24	14/24
325	253	Abonar licencias no gozadas a la Sra. María Laura Muntion Britos	14/02/24	226/24
326	254	Transferencia al fondo provincial de Salud-SAMO enero 2024	14/02/24	398/24
327	255	Conceder licencia a la jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti- Designación reemplazo Sra. Amparo Cordoba	14/02/24	415/24
328	256	Designaciones guardias medicas omitidas-Chiesa-Climente-Dominella-Palavecino)	14/02/24	416/24
329	257	Incrementar una hora cátedra a la Sra. Lourdes Reinaga (Bellas Artes)	14/02/24	417/24
330	258	Declarar de Interés Municipal la novena edición de la "Carrera de la Mujer"	14/02/24	430/24
331	259	Aceptar la renuncia al cargo al agente Cesar Daniel Ponce	14/02/24	429/24
332	260	Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas a la agente María Lourdes Rodríguez	14/02/24	464/24
333	261	Aceptar la renuncia al cargo al agente Walter Medina	14/02/24	463/24
334-343	262	Bonificación SAMO-enero 2024	15/02/24	418/24
344	263	Eximir del pago de tasas municipales al Centro de Jubilados y Pensionados	15/02/24	414/24
345	264	Eximir del pago de tasas municipales al Club Atlético Cosme	15/02/24	352/24
346	265	Apercibimiento al agente Franco Ibáñez	15/02/24	450/24
347	266	Suspender por el termino de 3 días al agente Claudio José	15/02/24	449/24



BOLETÍN OFICIAL

		Peralta		
348	267	Apercibimiento a la agente Daiana Parramon	15/02/24	453/24
349	268	Apercibimiento a la agente Cecilia Calvo	15/02/24	452/24
350	269	Apercibimiento a la agente Brenda Leiva	15/02/24	451/24
351	270	Apercibimiento a la agente Soledad Obait	15/02/24	448/24
352	271	Aceptar la renuncia al cargo como Jefe del servicio de Guardias Medicas a la Dra. Valeria Noemí Antonelli, quedando como personal profesional B de 36 hs	15/02/24	428/24
353	272	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jonathan Emanuel Álvarez (Club Cosme)	16/02/24	483/24
354	273	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Jorge David Ciraus (FAE)	16/02/24	484/24
355	274	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alberto Jorge Ganduglia (Hospital Municipal)	16/02/24	497/24
356	275	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Kevin Nicolás Navarro (Bomberos Voluntarios)	16/02/24	485/24
357	276	Abonar bonificación Especial del 50% Sra. Mónica Obredor	16/02/24	462/24
358	277	Otorgar subsidio a la Sra. Dominga Agüero Cristaldo	16/02/24	469/24
359	278	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	16/02/24	468/24
360	279	Otorgar subsidio al Sr. Gustavo Fernando González	16/02/24	467/24
361	280	Otorgar subsidio al Sr. José Rodolfo Salinas	16/02/24	438/24
362	281	Autorizar a realizar rescate del fondo común 10072/4	16/02/24	496/24
363-365	282	Adjudicar licitación Privada 2/24 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes: Ludemic-Dana Gustavo-Bella Vista-Piloña SA	19/02/24	133/24
366-369	283	Adjudicar Licitación Privada 1/24 para la compra de ampollas a los siguientes oferentes: Epione SA-Dana Gustavo-Bella Vista-Piloña	19/02/24	132/24
370-373	284	Adjudicar Licitación Privada 3/24 para la compra de comprimidos, Gotas, Aerosoles y Jarabes a los oferentes: Epione SA-Dana Gustavo- Bella Medical-Piloña SA-	19/02/24	134/24
374	285	Declarar de Interés Municipal el espectáculo "Madame Tango"	19/02/24	478/24
375	286	Otorgar ayuda económica a la Sociedad Italiana "Dante Alighieri"	20/02/24	3651/23
376-377	287	Reparto Tasas	20/02/24	479/24
378	288	Declarar incompetente a la Secretaria de Desarrollo Social-Autorizar a celebrara contrato con la Sra. Vanesa Noemí Aranciaga	20/02/24	470/24
379	289	Tarea Extra laboral-Rodríguez-San Millán-Larreta	20/02/24	461/24
380	290	Designación-Sra. Lourdes Silva	20/02/24	460/24
381	291	Suspender por el termino de 15 días al agente Faustino Nicolás Sosa	20/02/24	422/24
382	292	Designación como concurrente ad-honorem al Sr. Víctor Francisco Álvarez, en el servicio de Diagnostico por Imágenes	20/02/24	513/24
383	293	Transferencia al Ministerio de Seguridad-Servicio policía adicional evento carnaval	20/02/24	3671/23



BOLETÍN OFICIAL

384-385	294	Rescindir la reserva individual a título gratuito suscripta con la Sra. Antonela Espindola de lote por incumplimiento a la clausula 5° y ordenanza 2767/22	20/02/24	3580/23
386	295	Otorgar subsidio a la Sra. Roxana Itati Rodríguez	21/02/24	528/24
387	296	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	21/02/24	555/24
388	297	Otorgar subsidio al Sr. Gerardo Javier Leiva	21/02/24	554/24
389	298	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	21/02/24	530/24
390	299	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Kiss	21/02/24	529/24
391	300	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Braian Nahuel López (FAE)	21/02/24	553/24
392	301	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Yesica Andrea Acosta (Juventud Unida)	21/02/24	531/24
393	302	Dejar sin efecto el artículo 2 del decreto 168/24-designacion agente Walberto Jorge Lara	22/02/24	232/24
394	303	Modificar valor guardias medicas-	22/02/24	443/24
395	304	Eximir del pago impuesto automotor al Sr. Martin Alejandro Mendoza	22/02/24	15/24
396	305	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Silvia Susana Gándara	22/04/24	437/24
397	306	Suspender por el termino de 3 días a la agente municipal María Florencia Borges	22/02/24	388/24
398	307	Suspender por el termino de 15 días al agente Facundo Ezequiel Ponce	22/02/24	379/24
399	308	Declarar de Interés Municipal el “Proyecto de Talleres Socioeducativos del Programa Envió-Casa del Adolescente”	22/02/24	382/24
400-401	309	Adjudicar la Licitación Privada 4/24 para la adquisición de alimentos a Lococo Marcelo Alejandro	22/02/24	269/24
402-403	310	Adjudicar el Concurso de Precios 2/24 para la compra de Impedanciometro Semiautomático Portátil digital a la firma UJHELYI CLAUDIO	22/02/24	367/24
404-406	311	Adjudicar la Licitación Privada 6/24 para la compra de descartables a los siguientes oferentes: Qualimed S.A-Beta Medical SRL-Radiográfica Oeste SRL	23/02/24	244/24
407-409	312	Adjudicar la Licitacion Privada 7/24 para la compra de descartables para el área farmacia del hospital a los siguientes oferentes: Max Continental SA-Alais Pharma SA-Qualimed SA-	23/02/24	245/24
410	313	Eximir del pago de la tasa municipal al club San Juan	23/02/24	186/24
411-413	314	Adjudicar la licitación privada 5/24 para la compra de cubiertas para el área de Servicios Generales y Mantenimiento a los siguientes firmas: Paso Agustin-Barbarito Andrea	23/02/24	170/24
414-415	315	Rescindir la reserva individual a título gratuito suscripta con el Sr. David Carlos Gaitán por incumplimiento a la clausula prevista en boleto de compraventa-	23/02/24	174/24
416	316	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Lidia Graciela Ricca	26/02/24	409/24

BOLETÍN OFICIAL

417	317	Afectación de fondos de multa. Sr. Guillermo Matías Aguirre (Club Juventud Unida)	26/02/24	565/24
418	318	Designar notificadores-Rosalinda Palotta-Sandra Evangelina Díaz	26/02/24	473/24
419	319	Abonar tarea Extralaboral para realizar tareas de Oficial Notificador-González Irene-Proto Romina-Pereyra Sonia-López Antonella-Palotta Rosalinda-Díaz Sandra Evangelina	26/02/24	473/24
420	320	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Agustín Matienzo (PROVIDA)	26/02/24	564/24
421	321	Conceder licencia a la Tesorera Municipal-Sra. María Celia Dopazo-Designación reemplazo Méndez Rosana-Leiva Solange-Tevez Graciela	26/02/24	508/24
422-423	322	Designaciones guardias servicio Rayos X-Laboratorio-Quirófano y Hemoterapia- (16/01/24-15/02/24)	26/02/24	512/24
424	323	Incrementar horas cátedras a la Sra. Fátima Quiroga (Deportes)	26/02/24	511/24
425	324	Incrementar horas cátedras a la Sra. Luciana Vanesa Castañares-Leila Marlene Castañares	26/02/24	510/24
426	325	Conceder licencia a la Jefa División Despacho, Ludmila Rodríguez-Designar reemplazo Sandra Garcia	26/02/24	509/24
427-428	326	Designación Oficial Notificador-Viviana Pérez Padin	27/02/24	487/24
429-431	327	Disponer expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal	27/02/24	3128/24
432433	328	Otorgar ayuda económica al Hogar de Niños San Juan Bautista	27/02/24	476/24
434-435	329	Actualizar montos que deben abonar los becados de la casa CEMA Tandil-	27/02/24	536/24
436-437	330	Actualizar montos que deben abonar los becados de la casa CEMA Mar del Plata	27/02/24	535/24
438	331	Abonar en concepto de tasa de control de marcas y señales-Sr. Sergio Mendiola	28/02/24	566/24
439	332	Designaciones Alvarado-Quintana-Almada-Arreguy(Servicios Generales y Mantenimiento)	28/02/24	413/24
440	333	Aceptar la renuncia al cargo al agente Lautaro David Cemborain	28/02/24	581/24
441	334	Modificar artículo 1 del Decreto 196/24 con referencia a los datos de las agentes Nicole Massa y Débora Ruiz	28/02/24	166/24
442-446	335	Exhumaciones cementerio	28/02/24	2989/22
447	336	Suspender por el termino de 5 días al agente municipal Braian Ezequiel Funes	28/02/24	423/24
448	337	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Andrés Bonavita (Hospital Municipal)	29/02/24	609/24
449	338	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ángel David Silva (PROVIDA)	29/02/24	486/24
450	339	Afectación de fondos de multa de transito-sra. Evangelista Esther Carabajal (Hospital Municipal)	29/02/24	579/24
451	340	Abonar bonificación del 50% a la Sra. Patricia Beatriz Cabrera	29/02/24	558/24

452	341	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Héctor Aníbal Jaime	29/02/24	580/24
453	342	Aceptar la renuncia al cargo al agente Mauro Ezequiel Peralta	29/02/24	612/24
454	343	Aceptar la renuncia al cargo al agente Luis Alejandro Cemborain	29/02/24	611/24
455	344	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Mauro Agustín Vázquez (Club Independiente)	29/02/24	582/24
456	345	ANULADO		
457	346	Otorgar licencia a la Sra. María Luciana Esperón, Directora de Finanzas.	29/02/24	584/24
458	347	Otorgar subsidio al Sr. Miguel Ángel Flores Manzo	29/02/24	595/24

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 209/21 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ref. subdivisión Qta. 192; y

CONSIDERANDO: Que según se desprende de las presentes actuaciones, la beneficiaria del lote identificado catastralmente como Circ. I Secc. C – Quinta 192 – Manzana 192 c- lote 1 Sra. Monge Carla, fue observada por incumplimiento de la Cláusula 3° del boleto de compraventa suscripto con fecha 6 de Diciembre de 2022. Se la intimo el 3 de Febrero de 2023 para que en el plazo de cinco días hábiles cumpla con lo adeudado bajo apercibimiento de perder el beneficio, conforme cedula obrante a fs. 615, sin respuesta alguna;

Que el día 31 de mayo de 2023 se reúne la comisión Evaluadora (Acta N° 23 – fs. 780) y resuelve intimarla nuevamente y otorgar plazo perentorio e improrrogable de 48 horas para que abone e informe los pagos. Se la notifica el 9 de junio de 2023, conforme cedula obrante a fs. 741;

Que el 14 de junio de 2023 la Sra. Monge presenta descargo, propone abonar cuotas semanales de pesos seis mil (\$6.000) hasta cubrir lo adeudado;

Que el 2 de agosto de 2023 se reúne la Comisión Evaluadora (Acta N° 24 –fs. 801), y acepta la forma de pago propuesta. Se la notifica el 3 de agosto de 2023, conforme fs. 802;

Que posteriormente la Sra. Monge presenta descargo (fs. 806) y refiere que no ha podido pagar ninguna cuota por motivos económicos, y propone abonar una cuota semanal de pesos cuatro mil (\$4.000);

Que el 22 de noviembre de 2023 se reúne la comisión evaluadora (Acta N° 25 – fs. 807) y se resuelve darla de baja del beneficio. Como consecuencia de lo expuesto, se cita y emplaza al suplente a los fines de ofrecerle el lote y ver medios de pago de la deuda existente;

Que a fs. 808 obra cedula de notificación de la Sra. Monge donde se la excluye del beneficio;

Que el 25 de enero de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora, conforme Acta a fs. 868/870, se plantea la quita de intereses de la deuda y se resuelve aplicar los mismos a la beneficiaria suplente;

Que en función de lo expuesto, ingresaría la Sra. Toledo Sebastiana Ester DNI 11.276.227, conforme sorteo realizado 21 de Febrero del 2022 en su condición de suplente para la adquisición de lote;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 871 y vta. considera que puede el Departamento Ejecutivo realizar el acto administrativo (decreto) que permita dar de baja a la pre adjudicataria Monge Carla Celeste, adjudicando en consecuencia el lote denominado catastralmente provisoria: Circ. I – Secc. C – Qta. 192 – Manzana 192 C – Lote 1, a la nueva beneficiaria

suplente Sra. Toledo Sebastiana Ester, suscribiendo boleto de compraventa ad referendum del Honorable Concejo Deliberante y su posterior remisión para la Adjudicación definitiva (art. 11 de la Ordenanza 2531/18);

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dar de baja a la señora Carla Celeste Monge, como pre adjudicataria del lote nro. 1 denominado catastralmente provisoria: Circ. I – Secc. C – Qta. 192 – Manzana 192 C del sorteo de la Línea 53 Lotes Sociales con Servicios.

ARTICULO 2º: Disponer que el lote identificado como Circ. I – Secc. C – Qta. 192 – Manzana 192 C - Lote 1 del partido de General Juan Madariaga sea pre adjudicado a la suplente, Sra. Toledo Sebastiana Ester.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 212/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 351/24, nota presentada por el agente Bustos Marcelo por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 30 de enero de 2024, la renuncia al cargo al agente Marcelo Fabián Bustos, D.N.I. n° 20.492.255, Legajo 2176, personal de Servicio, Categoría 3 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 213/24.

GENERALJUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 151/24, iniciadas por el Secretario de Salud, ref. informa s/ guardias pasivas de obstetricia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Salud comunica que a partir del 9 de septiembre de 2022 dejo de solicitar que se establezca un valor remunerativo de las guardias pasivas del área de obstetricia fundado en un cambio en el Servicio de Tocoginecología, ya que a partir de esa fecha las guardias de Obstetricia pasaron a ser solo activas; asimismo, indica que las guardias pasivas de Obstetricia en aquel momento guardaban relación de paridad en cuanto a su valor con las guardias de especialista lo que permitiría calcular en la actualidad el valor de aquellas;

Que la Secretaria de Gobierno solicita establecer retroactivamente al día 11 de septiembre de 2022 una equivalencia entre el valor de las guardias pasivas de obstetricia y el valor de las guardias de especialista;

Que Asuntos Legales entiende que corresponde efectuar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establecer, retroactivamente al día 11 de septiembre de 2022, una equivalencia entre el valor de las guardias pasivas del Área de Obstetricia y el valor con las guardias de especialista.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 214/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 360/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Felipe Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Felipe Gómez D.N.I. N° 18.095.978 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 12.500.- (Pesos doce mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 215/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 375/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian David Pazos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 57.825.- (pesos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco), correspondiente al Sr. Cristian David Pazos, Acta n° 5602 – Causa N° 295/2020 – Art. 40 Inc. B de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 216/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 342/24 ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y servicios Públicos, solicitando licencia desde el día 29/01/24 hasta el día 09/02/24 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal Técnica y Administrativa informa que la iniciativa no reviste observaciones desde el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 9 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Diana Markovic D.N.I. N° 24.672.454, Legajo 2820, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 9 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Marina Pasini D.N.I. N° 14.914.864 Legajo 1037, como Secretaria de Obras y Servicios Públicos Interina.

ARTICULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Sec. de Obras y Serv. Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 217/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 362/24, nota presentada por el agente Lucca Claudia Paola Catalina por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de febrero de 2024, la renuncia al cargo a la agente Claudia Paola Catalina Lucca, D.N.I. n° 26.149.808, Legajo 3219, personal Administrativo, Categoría 4 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 218/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 3642/23, presentada por la agente Leyla Velez por la cual renuncia al cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 1 de febrero de 2024, la renuncia al cargo a la Sra. Leyla Velez, D.N.I. N° 35.470.512, Legajo 3192, personal administrativo, categoría 4 de 42 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 219/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 347/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agentes Arias - Almagro, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en la Secretaría de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3043	Arias Diego Gabriel	36.537.956	6 y media
3044	Almagro Franco Javier	39.164.220	6 y media

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 220/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 346/24, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando pago de horas cátedras p/ agentes Romero – Elichiribehety – Bordiez – Ojeda – Vallo - Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en las actividades de verano que ofrece la Secretaría de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I	Hs. Cátedras
3172	Romero Adriana	26.098.709	12
1862	Elichiribehety Fernanda	22.630.747	12
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	15
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	45
2237	Vallo Eugenia	18.633.046	9
3060	Quiroga Fátima	37.050.720	9

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 221/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 345/24, ref. a nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando reemplazo de Contaduría (Cherruti - Meneses); y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de Departamento de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252 Legajo 1188, desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 29 de enero de 2024 hasta el día 16 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638 como Jefa de Departamento de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 222/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 378/24, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación mas bonif. p/ Agente Alina González, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el ingreso de la Sra. Alina González para el Área de Desarrollo Social;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 9º (bonificación por función) de la Ordenanza nro. 2946/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive, a la Sra. Alina González D.N.I N° 31.729.950 Legajo 2476, como Personal Profesional, categoría 7 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 223/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 3671/23 iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Turismo motivo declare Interés Municipal Programa Recreativo Turístico Verano, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de febrero del corriente año se realizarán los tradicionales carnavales en nuestra ciudad;

Que fue declarado de Interés Municipal por decreto 30/24;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, por 192 horas y un importe de \$543.116,16.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$543.116,16.- (pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento dieciséis con dieciséis centavos), por servicio de Policía Adicional para el evento “Carnaval”, que se realizará los días 11, 12 y 13 de febrero en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 224/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 353/24, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando designación de inspectores de obra; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de Inspectores de Obra a los agentes María Florencia Mariani y Víctor Hugo Torrico Moreira;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, como Inspector de Obra, a la Ing. María Florencia Mariani D.N.I N° 30.491.404 Legajo 3100.

ARTICULO 2°. Designar, como Inspector de Obra, al Maestro Mayor de Obra Víctor Hugo Torrico Moreira D.N.I N° 25.530.878 Legajo 3283.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 225/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 377/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. bonif. Por función y tarea extra laboral para agente Suárez Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente tiene a cargo los trámites de jubilación de los empleados municipales;
Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 9° (bonificación por función) y 12 (tarea extra laboral) de la Ordenanza nro. 2946/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a la Sra. Fátima Suárez D.N.I. N° 35.409.863 Legajo 2043, bonificación por función del 30% y una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 7.500.- (Pesos siete mil quinientos), para realizar tareas en la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 226/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 376/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación de Gabilondo América Ester, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan las partidas presupuestarias correspondientes a las que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que respecto a la Bonificación por tarea extra laboral, se encuentra contemplado en el Artículo 12° de la Ordenanza nro. 2946/23;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2024, a la Sra. América Ester Gabilondo D.N.I N° 14.527.446 Legajo 1170, como Personal Administrativo, categoría 13 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por tarea extra laboral de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) mensuales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 227/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 225/24, iniciado por el Secretario de Producción, ref. Mantenimiento en el área de Producción; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita la posibilidad de iniciar tareas de mantenimiento en el inmueble donde funcionan entre otras, la Secretaría de Producción;

Que a fs. 2 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos adjunta memoria técnica estimando valor de \$900.000.- y solicitando se informe imputación contable;

Que producidos a fojas 7-8 los informes solicitados entiende el área Hacienda que deberán realizarse los pasos administrativos correspondientes a una obra por administración, en los términos del Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por lo que corresponde declarar la realización de la misma por Administración Municipal, en los términos del artículo 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría de Legal, técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, por entender que es acorde a lo previsto en la normativa citada, y considera que puede continuarse con el impulso procesal y dictar el acto administrativo pertinente,

de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “tareas de mantenimiento en el edificio donde funciona la Secretaria de Producción”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.71.00 Plan de obras municipales – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 Servicios.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 228/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 170/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de cubiertas para vehículos del área, ya que se encuentran deterioradas;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs.4 obra solicitud de pedido de valor de \$33.818.304.- (pesos treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil trescientos cuatro);

Que a fs 5 presenta presupuesto;

Que a fojas 6/25 el área de Compras y contrataciones adjunta solicitud de gastos, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 26 el área mencionada informa que el presupuesto oficial es de \$ 33.818.304.- fecha de apertura: 14/02/24, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 27 obra dictamen de la Secretaria de Legal, técnica y administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 5/24 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 5/24 para la adquisición de cubiertas para la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$33.818.304.- (pesos treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil trescientos cuatro).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 14 de febrero de 2024 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0 Bienes Consumibles.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 229/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 244/24 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación p/ compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de descartables para el área Quirófano del Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, consumo aproximado de 3 meses;

Que a fs. 2 adjunta presupuesto, a fs 3-4 solicitud de pedido por un valor de \$33.870.644.-;

Que a fs 5 dictamina Contadora Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según prevé el artículo 151 de la Ley orgánica de las Municipalidades, a fs 6 Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs 7-8 obra solicitud de gastos;

Que a fs 9/26 consta pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales;

Que a fs. 27 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 28 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 6/24 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 6/24 para la adquisición de descartables para el área Quirófano del Hospital Municipal y Hogar de Ancianos, consumo aproximado de 3 meses, correspondiente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 33.870.644.- (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de febrero de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 230/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 245/24 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. llame a licitación p/ compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de descartables para el área Farmacia del Hospital Municipal, consumo aproximado de 3 meses;

Que a fs. 2 adjunta presupuesto, a fs 3-4 solicitud de pedido por un valor de \$ 33.126.650.-;

Que a fs 5 dictamina Contadora Municipal informando las imputaciones a realizar e informando que se deberá realizar por Licitación Privada según prevé el artículo 151 de la Ley orgánica de las Municipalidades, a fs 6 Secretaría de Hacienda detalla información sobre partidas contables y se expide en el mismo sentido que el área contable;

Que a fs 7-8 obra solicitud de gastos por un valor de \$ 33.126.650.-;

Que a fs 9/26 consta pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales;
Que a fs. 27 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 28 obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 6/24 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 7/24 para la adquisición de descartables para el área Farmacia del Hospital Municipal, correspondiente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 33.126.650.- (pesos treinta y tres millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de febrero de 2024 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 231/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 269/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Ref. adquisición de alimentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social inicia actuaciones tendientes a la adquisición de alimentos, provisión para dos meses aproximadamente, fundado en las necesidades propias de la misión y función que a diario desarrolla el área a su cargo, estimando un costo aproximado de \$ 34.357.400.-;

Que a fs. 2-3 obra solicitud de pedido por valor de \$ 34.357.400.-

Que a fs. 4 Contaduría Municipal informa la imputación contable pertinente al gasto que demandaría la compra solicitada, aclarando que la contratación se deberá ajustar a lo dispuesto por el artículo 151 de la LOM;

Que a fs. 5 la Secretaría de Hacienda municipal coincide en el modo de contratación y en la nomenclatura asignada al gasto;

Que a fs. 6/27 obran incorporados Solicitud de Gastos, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 34.357.400.-, fecha de apertura: 14/02/24, a las 10 horas, en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa indica que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones en cuanto al fondo de la cuestión, pudiendo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, continuar con el trámite de forma mediante el dictado del acto administrativo correspondiente que disponga el llamado a Licitación Privada 4/24 para la adquisición de alimentos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada nº 4/24 para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 34.357.400.- (pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 14 de febrero de 2024 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen Nº 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 232/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nº 331/24 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. sanción p/ agente Maggio Gustavo; y,

CONSIDERANDO:

Que el jefe de Patrulla junto al Coordinador manifiestan que encontraron al agente Gustavo Maggio durmiendo nuevamente en horario de trabajo, debiendo estar en recorrido vigilando la zona designada;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada el 05/01/23, se notifica al agente mencionado de la falta cometida, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en su defensa;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Gustavo Marcelo Maggio D.N.I. N° 36.110.422, Legajo 2495, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 3 de la Ley 14.656,

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 233/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 412/24 iniciado por la Tesorera Municipal, Ref. Plazo Fijo Ahorro S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que se depositaron en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el día 19/01/24 un capital de \$ 54.000.000.- de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 90 días;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 54.000.000.- (pesos cincuenta y cuatro millones) de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 90 días, venciendo el día 18/04/24 por \$ 66.249.863,01.- (pesos sesenta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con un centavo).

ARTICULO 2º. Comuníquese a Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 234/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 07 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 359/24, iniciado por el agente municipal Díaz Héctor Gustavo, Ref. solicita ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Díaz solicita ayuda económica a fin de solventar gastos de alquiler de vivienda, que a fs. 3/4 consta encuesta social, a fs. 5 acredita identidad, a fs. 8/9 obra dictamen de Contaduría y Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaria de Desarrollo Social informa que es considerable hacer lugar al requerimiento por la suma de \$ 15.000.- en el mes de febrero y \$ 15.000.- en el mes de marzo de 2024;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al agente Héctor Gustavo Díaz, D.N.I. N° 21.603.259, una ayuda social al personal de \$ 15.000.- (Pesos quince mil) para los meses de febrero y marzo de 2024, para afrontar gastos de alquiler de vivienda, como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0 Asistencia Social al Personal transferencias.

ARTICULO 3º. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 235/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 396/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, Ref. Licencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 7 de febrero de 2024 hasta el día 10 de febrero de 2024 inclusive, al Sr. Miguel Alfredo Vallo D.N.I. n° 24.224.786, Legajo 1982, Secretario de Coordinación.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 236/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 374/24, nota presentada por la agente Martínez Yohana Valeria por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 30 de enero de 2024, la renuncia al cargo a la agente Yohana Valeria Martínez, D.N.I. n° 34.729.693, Legajo 2562, personal de Servicio, Categoría 2 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 237/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 335/24 iniciado Desarrollo Social motivo contratación de servicios profesionales para el área de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que a fs. 2 adjunta listado de los profesionales a contratar;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declárase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con las siguientes personas, durante el Ejercicio 2024, a saber:

- Amigorena María Paula DNI 29.268.082.

- Anrríquez Gustavo Oscar DNI 16.845.111
- Escobar Estela DNI 28.972.059
- Etchart María Eugenia DNI 34.459.972
- Gabito Cristian Raúl DNI 27.854.677
- Gómez María Florencia DNI 30.390.541
- Harisgarat Josefina DNI 38.553.987
- Killamet Romina DNI 27.605.011
- Landi Franco Javier DNI 27.150.577
- López Micaela DNI 33.148.824
- Loubet María Guadalupe DNI 31.879.580
- Martínez Nancy Antonia DNI 36.110.922
- Olaizola Rocio DNI 41.569.095
- Pelinski Eva Lorena DNI 25.773.526
- Pérez Oscar Santiago DNI 35.409.808
- Ruau María Carolina DNI 23.818.713
- Sosa Ayelen Indira DNI 35.146.903
- Suarez Micaela Brunella DNI 40.810.376
- Verón Saavedra Marianela DNI 32.007.574

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 238/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro.425/24, nota presentada por el agente Vera Julio Oscar por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 6 de febrero de 2024, la renuncia al cargo al agente Julio Oscar Vera, D.N.I. n° 28.297.384, Legajo 3357, personal de Servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 239/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 161/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, fondos de coparticipación para sueldos, de acuerdo al Decreto nro. 82/24;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, de acuerdo al Decreto nro. 82/24, por:

- \$ 32.600.000.- (Pesos treinta y dos millones seiscientos mil) el día 12/01/24,
- \$ 61.000.000.- (Pesos sesenta y un millones) el día 16/01/24,
- \$ 39.900.000.- (Pesos treinta y nueve millones novecientos mil) el día 19/01/24,
- \$ 33.900.000.- (Pesos treinta y tres millones novecientos mil) el día 22/01/24,
- \$ 27.000.000.- (Pesos veintisiete millones) el día 23/01/24,
- \$ 32.300.000.- (Pesos treinta y dos millones trescientos mil) el día 24/01/24,
- \$ 70.000.000.- (Pesos setenta millones) el día 26/01/24,
- \$ 50.000.000.- (pesos cincuenta millones) el día 06/02/24.

ARTICULO 2°. Realizar el rescate de \$ 270.000.000.- (Pesos doscientos setenta millones) el día 29/01/24, generando interese por \$ 1.870.902,97.- (Pesos un millón ochocientos setenta mil novecientos dos con noventa y siete centavos) el día 29/01/24, siendo la renta generada depositada a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 240/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente nro. 380/24 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, motivo cancelación de deuda Partida N° 1781; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago de costos y costas judiciales y arancel para el levantamiento del embargo trabado en las cuentas de la demandada, en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ TROCINO TERESA S/APREMIO” expte. JPGM 31658-2023;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago en los autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA C/ TROCINO TERESA S/APREMIO” expte. JPGM 31658-2023, de la siguiente manera, a saber:

Tasa de Justicia por \$ 10.495,40.- (Pesos diez mil cuatrocientos noventa y cinco con cuarenta centavos), Sobretasa por \$ 1049,54.- (Pesos un mil cuarenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos), Aportes 10% Honorarios Acord. por \$ 5.963,32.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con treinta y dos centavos) y Cont. Honorarios 10% por \$ 5.963,32.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con treinta y dos centavos).

ARTICULO 2º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria por arancel para levantamiento de embargo \$3.438.- (pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho), a la cuenta:

Entidad bancaria: 030 – Banco Central de la República Argentina

CUIT: 30-50001138-2

Número de cuenta: 246000 – Depositos Gerencia Administ Judicial

CBU: 0300000711000002460000

Alias: BCRAJUDICIALOF

Tipo de cuenta: caja de ahorro

Moneda: pesos

ARTICULO 3º. Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago de honorarios por la suma de \$29.816,61.- (pesos veintinueve mil ochocientos dieciséis con sesenta y un centavo), a la Dra. Elsa Gladys Montoya, D.N.I. 14.914.698.

ARTICULO 4º. El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.0.0.0 Servicios.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 241/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 367/24 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria sol. adquisición de impedanciometro semiautomático portátil digital con alta frecuencia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de impedanciómetro semiautomático portátil digital con alta frecuencia, fundado en la necesidad de renovar el equipo existente en el nosocomio Municipal, por los motivos que allí expone,

Que a fs 2/5 obra presupuesto del equipamiento solicitado proporcionado por la firma Servimed;

Que a fs. 6 dictamina Contaduría Municipal informando partida presupuestaria y que corresponde efectuar la adquisición a través de lo normado por el artículo 151° de la LOM, a fs. 7 la Secretaría de Hacienda coincide con la información sobre partidas contables;

Que a fs. 8-9 obran solicitud de pedido y de gasto por un valor de \$ 4.998.290.- (pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa);

Que a fs. 11, consta información para el llamado a Concurso de Precios n° 2/24 para la adquisición de Impedanciómetro Portátil Digital con Alta Frecuencia para el Hospital Municipal;

Que a fs. 13 la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que atendiendo el monto de la contratación demandada, la modalidad escogida y los informes contables y económicos señalados, desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones, por lo que puede el departamento Ejecutivo proceder al dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Concurso de precios nro. 2/24 en las condiciones propuestas, sin pronunciarse sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llamar a Concurso de Precios N° 2/24 para la adquisición de un Impedanciómetro Semiautomático Portátil Digital con alta frecuencia para el Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 4.998.290.- (pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil doscientos noventa).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 16 de febrero de 2024 a las 10

horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – Fuente de financiamiento 131 SUMAR – Partida 4.0.0.0. Bienes.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 242/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 392/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Varela Josefa Isabel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 243/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 337/24, iniciado por el Sr. Sives Enzo, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 206/24 se acepta la renuncia, a partir del día 29 de enero de 2024, al señor Enzo Sives;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 21 días del año 2023 y 2 días proporcionales del ejercicio 2024 (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Enzo Sives D.N.I N° 39.828.565 Legajo 2843, la suma de \$ 228.844,13.- (Pesos doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con trece centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 21 días del año 2023 y 2 días proporcionales del ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.15.000 Secretaria de Coordinación – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 244/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 287/24, iniciado por la Sra. Solari Maria de las Nieves, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 181/24 se acepta la renuncia, a partir del día 22 de enero de 2024, a la señora María de las Nieves Solari;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada

agente, se le adeudan 14 días del año 2023 y 1 día proporcional del ejercicio 2024 (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María de las Nieves Solari D.N.I N° 23.353.320 Legajo 1699, la suma de \$ 55.174,88.- (Pesos cincuenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 14 días del año 2023 y 1 días proporcionales del ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 245/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 351/24, iniciado por el Sr. Marcelo Bustos, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 213/24 se acepta la renuncia, a partir del día 30 de enero de 2024, al señor Marcelo Fabián Bustos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 28 días del año 2023 y 2 días proporcionales del ejercicio 2024 (fs. 5);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, al Sr. Marcelo Fabián Bustos D.N.I N° 20.492.255 Legajo 2176, la suma de \$ 219.252,78.- (Pesos doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos con setenta y ocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 28 días del año 2023 y 2 días proporcionales del ejercicio 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 246/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 303/24, iniciado por la Jefa de Departamento de Bromatología. Sol. la no Renovación de Contrato p/ agente Rial Tatiana Ayelen; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 3-4 se adjunta Decretos de designación de la mencionada agente por el plazo que va desde el 1 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2024;

Que a fs 5 la Secretaria de Gobierno solicita se abone licencias no gozadas de la agente Rial;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 11 días del ejercicio 2023 y 1 día proporcional al año 2024, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Tatiana Ayelen Rial, D.N.I N° 35.409.854 Legajo 3312, la suma de \$68.040,49.- (pesos sesenta y ocho mil cuarenta con cuarenta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 11 días del ejercicio 2023 y 1 día proporcional correspondiente al año 2024.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Salud- Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 247/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 45/24, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento. Sol. la no Renovación de Contrato p/ agente Erreguerena Kevin Tomas; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 2/6 se adjunta Decretos de designación del mencionado agente por el plazo que va desde el 13 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 y del 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que por lo expuesto y de acuerdo a las constancias obrantes en autos, Asesoría legal entiende que el plazo de contratación ha fenecido, producido ipso facto lo que no demandaría declaración alguna al respecto;

Que a fs 14 la Secretaria de Gobierno solicita se abone licencias no gozadas del agente Erreguerena;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2023, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Kevin Tomas Erreguerena, D.N.I N° 44.589.899 Legajo 3242, la suma de \$ 61.199,57.- (pesos sesenta y un mil ciento noventa y nueve con cincuenta y siete centavos) por licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2023.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Mantenimiento - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 248/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 155/24, Iniciado por Juan Sebastián Ruiz, ref. Sol renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 obra nota presentada por la Secretaria de Gobierno solicitando se abone licencias no gozadas al agente Ruiz Juan Sebastián;

Que por Decreto nro. 97/24 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al mencionado agente;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2023 correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones sobre el particular pudiendo dictarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme lo establece el artículo 75 inciso 2 Ley 14.656 y concordantes, sin que ello signifique dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones a este asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Juan Sebastián Ruiz, D.N.I N° 44.489.638 Legajo 3573, la suma de \$ 82.211,38.- (pesos ochenta y dos mil doscientos once con treinta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 14 días correspondientes al ejercicio 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Obras Publicas – Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 249/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 349/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/12/23 y el 10/01/24; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/23 y el 10/01/24, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
2968	Abegao Esteban	330000,00
3032	Aguilera Carla	1305000,00
3411	Alvarado Jose	990000,00
2354	Alvarez Ana Maria	1057500,00
3226	Alves Maltez Paula	1192500,00
2662	Barrera Ricardo	22000,00
3414	Belottini Lucia	742500,00
3343	Biasetti Sofia	836250,00
3435	Cando Javier	120000,00
3348	Cardenas Efrain	540000,00
3386	Chiesa Patricia Silvina	780000,00
3272	Ciancio Blanco Claudia	507000,00
3262	Cursio Luciana	967500,00
3303	Dalio Laura	330000,00
3302	Devesa Nestor	370000,00
3341	Dominella Lilian Maria	1080000,00
3315	Garnelo Diez Jimena	1132500,00
3410	Gonzalez Oscar	1365000,00
3416	Guerreiro Maria Victoria	1255500,00

2806	Guevara Ivanna	618520,00
3422	Huidobro Maria Victoria	531410,00
2680	Moris Nicolas	174000,00
3424	Palavecino Aguaysol Evelin	345000,00
2860	Paulsen Nelida Graciela	1215000,00
3423	Pui Javier	290000,00
3415	Robledo Virginia	240000,00
3297	Rodriguez Prassolo Julian	610000,00
3298	Vegas Gustavo	592000,00

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 250/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 349/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/12/23 y el 10/01/24; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/12/23 y el 10/01/24, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	344000,00
2334	Antin Veronica	200000,00
1742	Antonelli Valeria	909000,00
2522	Bardach Gaston	412500,00
2058	Baraglia Cintia	303000,00
2932	Baspineiro Martha	1086500,00
3104	Botto Antonella	91000,00
1086	Bugiolachi Jorge	348000,00
1735	Cardozo Mariangeles	224000,00
3138	Carrizo Tania Felicitas	210000,00
2313	Casanova Gabriela	210000,00
2586	Castro Maria Ines	288000,00
2928	Cerezo Rodrigo	720000,00
3225	Climente Cintia	1320000,00
1535	Cottini Susana	336000,00
1328	Curuchet Carlos	1392000,00
2229	Desimone Susana	210000,00
2979	De Souza E Sa Maria Victoria	330000,00
1610	Diaz Hugo	120000,00
2349	Dominguez Bernado	105000,00
2353	Dufur Mariana	217000,00
1976	Echeverria Juan Cruz	1050000,00
2259	Elias Fabian	0,00
2252	Elorriaga Maria	336000,00
2846	Eyras Maria Mercedes	210000,00
1865	Fernandez Betina	153000,00
2104	Fernandez Pablo	210000,00
2892	Ferreyra Galvan Luciana	242000,00
2503	Formica Gabriel	650000,00
2598	Garcia Guillermina	724000,00
1452	Garcia Quiroga Marcela	126000,00
2643	Gomez Claudia	120000,00
2060	Gomez Patricia	120000,00
1405	Gonzalez Gabriel	154000,00
2869	Gonzalez Juliana	439500,00
1989	Gonzalez Maria Elisa	254000,00
2999	Gonzalez Maria Felicitas	1560000,00



BOLETÍN OFICIAL

1194	Guglielmetti Carlos	0,00
2398	Hegi Roberto	997500,00
1759	Heredia Dominguez Mariangeles	70000,00
2432	Iniesta Jose Ignacio	640000,00
2151	Irastorza Candelaria	0,00
2514	Irastorza Guadalupe	694000,00
2385	Kirchmair Maria Teresa	98000,00
3285	Khoury Simon	360000,00
2061	Laffrentz Alina	140000,00
1576	Latuf Gabriela	329000,00
3024	Lavandal Agustina	48000,00
1961	Lorente Florencia	218000,00
2312	Lorenzo Juana	28000,00
2826	Machado Marcelo	360000,00
2779	Macchi Hugo	868000,00
1891	Martin Marcela	472500,00
2812	Masso Estefania	903000,00
2679	Matarazzo Hugo	652000,00
1933	Melon Gil Maria Eugenia	472500,00
2463	Melon M. Luisa	105000,00
2178	Mereles Laura	312000,00
1146	Miranda Carlos	714000,00
2359	Montenegro Maria Luz	472500,00
2735	Muro Maria Antonieta	509000,00
2808	Musali Rosa Ana	385000,00
1197	Navarro Carlos	890000,00
2815	Nicomedes Alexia	318500,00
2373	Novarese Viviana	238000,00
2686	Palacios Camila	323000,00
1746	Peralta Gaston	360000,00
2006	Perez Casales Luciana	168000,00
2483	Perez M., Mercedes	505000,00
1831	Petrak Mariela	252000,00
2875	Polita Ivan	608000,00
1878	Pomilio Maria	6200,00
2606	Pua Lucia	671250,00
2037	Pui Yanina	816000,00
1557	Purita Martin	1260000,00
2989	Quinteros Ariana	210000,00

3091	Reyes Osiris Walter	1290000,00
2215	Richter Romina	645000,00
1332	Rogers Victor Hugo	133000,00
1980	Rojas Patricia	525000,00
1932	Sanabria Lucio	157500,00
2279	Sarlangue Alejo	210000,00
3071	Saucedo Maria Victoria	925000,00
2068	Soria Valeria	708500,00
1620	Terra Fernando	637500,00
2482	Teves Juan Jose	367500,00
2794	Uria Maria Laura	0,00
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	555000,00
2119	Vega Jose	360000,00
2824	Villardon Maria Alejandra	320000,00
2870	Zamorano Carlos	492000,00
1479	Zotta Federico	360000,00

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 251/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 14/24, iniciado por la Sra. Genovese Malena, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 46/24 se acepta la renuncia, a partir del día 27 de diciembre de 2023, a la señora Malena Genovese;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeudan 9 días del año 2023 (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Malena Genovese D.N.I N° 39.715.018 Legajo 3352, la suma de \$ 72.988,28.- (Pesos setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho con veintiocho centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 9 días proporcionales del año 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 252/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 226/24, iniciado por la Sra. Muntion Britos María Laura, ref. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 163/24 se acepta la renuncia, a partir del día 17 de enero de 2024, a la señora María Laura Muntion Britos;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal de la mencionada agente, se le adeuda 1 día proporcional del año 2023 (fs. 6);

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Asuntos Legales informando que no realiza observaciones, pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. María Laura Muntion Britos D.N.I N° 38.167.333 Legajo 3422, la suma de \$ 2.443,94.- (Pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos) correspondientes a licencias no gozadas: 1 día proporcional del año 2023.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 253/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 398/24, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO Enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 solicita el pago de SAMO correspondiente al mes de enero 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 3.673.718,78.- (pesos tres millones seiscientos setenta y tres mil setecientos dieciocho con setenta y ocho centavos) correspondientes al mes de enero 2024.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 254/24.

GENERAL JUANMADARIGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 415/24, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Diuberti – Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, licencia a la Jefa de Departamento de Guías Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, desde el día 22 de enero de 2024 hasta el día 1 de febrero de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 22 de enero de 2024 hasta el día 1 de febrero de 2024 inclusive, al Sr. Amparo Cordoba D.N.I N° 43.261.489 Legajo 3400, como Jefe de Departamento de Guías, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 255/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 416/24, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error agentes Chiesa, Climente, Dominella, Palavecino; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/12/23 al 10/01/24;

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/03/2023 al 10/04/2023, al siguiente profesional del hospital municipal, a saber:

AGENTE	D.N.I	LEGAJO	IMPORTE
Chiesa Patricia	20.380.446	3386	\$ 254.875,00.-
Climente Cintia	32.932.934	3225	\$ 295.566,00.-
Dominella Lilian Maria	13.078.781	3341	\$1.293.769,00.-
Palavecino Evelin	38.753.146	3424	\$ 120.000,00.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 256/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 417/24, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Reinaga Lourdes, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Lourdes Reinaga D.N.I N° 36.537.816 Legajo 3159, para realizar tareas como profesora en el Taller de “Dibujo y Pintura”, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – fondo educativo – Partida 1.0.0.0. Personal Temporario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 257/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 430/24, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el evento “Carrera de la Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que se realizará el día 9 de marzo del corriente año en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, con un recorrido total de 5 Km;

Que la carrera se ha convertido en un clásico que cada año incrementa la cantidad de participantes, tanto locales como de ciudades vecinas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la novena edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará el día 9 de marzo de 2024 en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Deporte - Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 258/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 429/24, nota presentada por el agente Ponce Cesar Daniel por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 7 de febrero de 2024, la renuncia al cargo al agente Cesar Daniel Ponce, D.N.I. n° 38.553.937, Legajo 3302, personal de Servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 259/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 464/24, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicitando la baja Bonificación p/ agente Rodríguez María Lourdes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de personal del Hospital Municipal solicita dar de baja del adicional por tareas nocturnas a la agente Rodríguez María Lourdes a partir del 1 de febrero de 2024, ya que cumple tareas en el turno tarde;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago de la bonificación por tareas nocturnas desde el 1 de febrero de 2024, a la agente María Lourdes Rodríguez, D.N.I. 34.459.839 Legajo 2927, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 260/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 463/24, nota presentada por el agente Medina Walter por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 5 de enero de 2024, la renuncia al cargo al agente Walter Medina, D.N.I. n° 43.666.647, Legajo 3360, personal de Servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 261/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales N° 418/24, donde la Tesorera Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO mes de Enero 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de Enero 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de Enero de 2024, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 22.607,50
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 22.607,50
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 22.607,50
1066	Enf	MADRID Graciela Liliana	\$ 22.607,50
1078	Fonoudiologa	GOMEZ María Elizabet	\$ 22.607,50
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 22.607,50
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 22.607,50
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 22.607,50
1110	Enf	CABRERA Patricia Beatriz	\$ 22.607,50
1121	Enf	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 22.607,50
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 22.607,50
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 22.607,50
1165	Mucama	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 22.607,50
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 22.607,50
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 22.607,50
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 22.607,50
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 22.607,50
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 22.607,50
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 22.607,50
1345	Mucama	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 22.607,50
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 22.607,50
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 22.607,50
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 22.607,50
1422	Mucama	TISERA Josefa Noemí	\$ 22.607,50

1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 22.607,50
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 22.607,50
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 22.607,50
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 22.607,50
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 22.607,50
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 22.607,50
1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 22.607,50
1517	Director	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 22.607,50
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 22.607,50
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 22.607,50
1553	Adm	FILENI Flavia Margarita	\$ 22.607,50
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 22.607,50
1563	Enf	MEDINA Nancy Graciela	\$ 22.607,50
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 22.607,50
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 22.607,50
1583	Enf	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 22.607,50
1591	Enf	PAEZ María Aurelia	\$ 22.607,50
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 22.607,50
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 22.607,50
1597	Enf	ARRIOLA María Celia	\$ 22.607,50
1608	Medica	CATALDO Maria Virginia	\$ 22.607,50
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 22.607,50
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 22.607,50
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 22.607,50
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 22.607,50
1686	Mucama	TISERA Marta Carolina	\$ 22.607,50
1688	Enf	ROSA Manuela Veronica	\$ 22.607,50
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 22.607,50
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 22.607,50
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 22.607,50
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 22.607,50
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 22.607,50
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 22.607,50
1752	Mucama	SOLER Dolly Evelia	\$ 22.607,50
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 22.607,50

1777	Mucama	VEGAS Norma Rosa	\$ 22.607,50
1793	Ambulanciero	ABAIT Ricardo Julián	\$ 22.607,50
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 22.607,50
1798	Enf	MEDINA Silvia Teresa	\$ 22.607,50
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 22.607,50
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 22.607,50
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 22.607,50
1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 22.607,50
1820	Mucama	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 22.607,50
1829	Enf	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 22.607,50
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 22.607,50
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 22.607,50
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 22.607,50
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 22.607,50
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 22.607,50
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 22.607,50
1877	Farmacéutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 22.607,50
1878	Medico	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 22.607,50
1891	Medico	MARTIN Claudia Marcela	\$ 22.607,50
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 22.607,50
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 22.607,50
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria de los Angeles	\$ 22.607,50
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 22.607,50
1932	Medico	SANABRIA Lucio Reinaldo	\$ 22.607,50
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 22.607,50
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 22.607,50
1936	Mucama	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 22.607,50
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 22.607,50
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 22.607,50
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 22.607,50
1971	Enf	MONGE Carolina Paola	\$ 22.607,50
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 22.607,50
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 22.607,50
1987	Mucama	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 22.607,50
1998	Enf	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 22.607,50

2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 22.607,50
2010	Mucama	RINCON Patricia Silvina	\$ 22.607,50
2016	Adm	MANSILLA Maria Luz	\$ 22.607,50
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 22.607,50
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 22.607,50
2049	Mucama	PEREYRA Angela Noemi	\$ 22.607,50
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 22.607,50
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 22.607,50
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 22.607,50
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 22.607,50
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 22.607,50
2068	Obstetrica	SORIA Valeria Angeles	\$ 22.607,50
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 22.607,50
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 22.607,50
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 22.607,50
2093	Enf	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 22.607,50
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 22.607,50
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 22.607,50
2107	Mucama	ROJAS Inocencia	\$ 22.607,50
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 22.607,50
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 22.607,50
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 22.607,50
2136	Laboratorio	BAIGORRIA Gabriela	\$ 22.607,50
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 22.607,50
2160	Ambulanciero	ZOTTA Gustavo Daniel	\$ 22.607,50
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 22.607,50
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 22.607,50
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 22.607,50
2178	Medico	MERELES Laura Diana	\$ 22.607,50
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 22.607,50
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 22.607,50
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 22.607,50
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 22.607,50
2208	Enf	BASABE Jorge Alberto	\$ 22.607,50
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 22.607,50
2215	Medico	RICHTER Romina	\$ 22.607,50

2224	Enf	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 22.607,50
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 22.607,50
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 22.607,50
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 22.607,50
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 22.607,50
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 22.607,50
2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 22.607,50
2312	Medico	LORENZO Juana Ines	\$ 22.607,50
2313	Medico	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 22.607,50
2324	Enfermera	FERNANDEZ Anahi	\$ 22.607,50
2334	Medico	ANTIN Veronica Rita	\$ 22.607,50
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 22.607,50
2341	Enf	MOLARES Norma Graciela	\$ 22.607,50
2349	Kinesiologo	DOMINGUEZ Bernardo	\$ 22.607,50
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 22.607,50
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 22.607,50
2373	Medico	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 22.607,50
2381	Enf	ROSA Silvina Rocio	\$ 22.607,50
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 22.607,50
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 22.607,50
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 22.607,50
2403	Enf	CANO Maria Laura	\$ 22.607,50
2405	Seguridad	DIAZ Hector	\$ 22.607,50
2407	Seguridad	FIGUEROA Javier	\$ 22.607,50
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 22.607,50
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 22.607,50
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 22.607,50
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 22.607,50
2433	Mucama	PERALTA Yesica Yamila	\$ 22.607,50
2440	Enf	BARROS Juana Beatriz	\$ 22.607,50
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 22.607,50
2459	Enf	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 22.607,50
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 22.607,50
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 22.607,50
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 22.607,50
2483	Medico	PEREZ Maria Mercedes	\$ 22.607,50

2487	Enf	MAGGIO Natalia Romina	\$ 22.607,50
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 22.607,50
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 22.607,50
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 22.607,50
2506	Enf	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 22.607,50
2514	Medico	IRASTORZA Guadalupe	\$ 22.607,50
2515	Enf	PRADO Marina Bernabe	\$ 22.607,50
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 22.607,50
2527	Enf	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 22.607,50
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 22.607,50
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 22.607,50
2532	Tec. Informat.	BASABE Gabriel Jesus	\$ 22.607,50
2559	Enf	RAMIREZ Franco Jose	\$ 22.607,50
2564	Adm	YOLDI Maria Carolina	\$ 22.607,50
2578	Medico	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 22.607,50
2586	Medico	CASTRO Maria Ines	\$ 22.607,50
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 22.607,50
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 22.607,50
2606	Medico	PUA Lucia Daniela	\$ 22.607,50
2619	Tec Hemo	AQUINO Maria del Cielo	\$ 22.607,50
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 22.607,50
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 22.607,50
2637	Enf	CORONEL Maria Ines	\$ 22.607,50
2638	Enf	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 22.607,50
2643	Medico	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 22.607,50
2649	Mucama	PAZOS Virginia Elizabeth	\$ 22.607,50
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 22.607,50
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 22.607,50
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 22.607,50
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 22.607,50
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 22.607,50
2698	Medico	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 22.607,50
2705	Medico	VAZQUEZ BUSI Maria Fernanda	\$ 22.607,50
2716	107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 22.607,50
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 22.607,50
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 22.607,50

BOLETÍN OFICIAL

2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 22.607,50
2730	Enf	JAIME Lorenza Haydee	\$ 22.607,50
2733	Adm	PERALTA Anabela Guadalupe	\$ 22.607,50
2762	Mucama	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 22.607,50
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 22.607,50
2783	Enf	ALTAMIRANO Andrea Veronica	\$ 22.607,50
2784	Enf	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 22.607,50
2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 22.607,50
2794	Medico	URIA Maria Laura	\$ 22.607,50
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian Soledad	\$ 22.607,50
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 22.607,50
2812	Medico	MASSO Estefania	\$ 22.607,50
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 22.607,50
2815	Medico	NICOMEDES Alexia	\$ 22.607,50
2824	Obstetrica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 22.607,50
2826	Medico	MACHADO Jose Marcelo	\$ 22.607,50
2839	Enf	CABRERA Evelin Marisol	\$ 22.607,50
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 22.607,50
2858	Cocina	SALA Leonardo Jesus	\$ 22.607,50
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 22.607,50
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 22.607,50
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 22.607,50
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 22.607,50
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 22.607,50
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 22.607,50
2892	Obstetra	FERREYRA GALVANI Luciana	\$ 22.607,50
2896	Enf	PALACIOS Ariana	\$ 22.607,50
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 22.607,50
2907	Enf	BRANCE Johana Belen	\$ 22.607,50
2909	Enf	HEREDIA Braian	\$ 22.607,50
2917	Enf	GARAYALDE Silvana	\$ 22.607,50
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 22.607,50
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 22.607,50
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 22.607,50
2932	Medica	BASPINEIRO RUT Martha	\$ 22.607,50
2940	Enf	GUERRERO Barbara	\$ 22.607,50

2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 22.607,50
2970	Ambulancia	HERRERA Lucas Emanuel	\$ 22.607,50
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 22.607,50
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 22.607,50
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 22.607,50
2977	107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 22.607,50
2978	Mucama	PERALTA Yesica Roxana	\$ 22.607,50
2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 22.607,50
2983	Enf	PASTORINO Karina	\$ 22.607,50
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 22.607,50
2987	Enf	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 22.607,50
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 22.607,50
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 22.607,50
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 22.607,50
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 22.607,50
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 22.607,50
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 22.607,50
3045	Mucama	MADRID Y RAMON Lujana	\$ 22.607,50
3047	Enf	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 22.607,50
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 22.607,50
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 22.607,50
3069	Mucama H	PAEZ Karina	\$ 22.607,50
3070	Mucama	PHOYU Eduardo	\$ 22.607,50
3071	Medica	SAUCEDO Maria Victoria	\$ 22.607,50
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 22.607,50
3089	Tec Lab	VALDEZ Lucrecia	\$ 22.607,50
3091	Medico	REYES Osiris	\$ 22.607,50
3098	107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 22.607,50
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 22.607,50
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 22.607,50
3115	Mucama	LUJAN Eugenia	\$ 22.607,50
3116	Mucama	JAIME Yesica	\$ 22.607,50
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 22.607,50
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 22.607,50
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 22.607,50
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 22.607,50

3138	Medica	CARRIZO Tania Felicitas	\$ 22.607,50
3142	Enf	BELLO Hilda Noelia	\$ 22.607,50
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 22.607,50
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 22.607,50
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 22.607,50
3181	Adm	MADRID SRUR Melina	\$ 22.607,50
3184	Enf	TAUS Maria Alejandra	\$ 22.607,50
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 22.607,50
3200	Enf	ISASIS Miguel	\$ 22.607,50
3214	Mucama	SILVA Lourdes	\$ 22.607,50
3215	Mucama	ACOSTA BRIZUELA , Laura	\$ 22.607,50
3225	Medica	CLIMENTE Cintia	\$ 22.607,50
3231	Mucama	MADRID Maira Gisel	\$ 22.607,50
3232	Mucama	CORRO Brenda Martina	\$ 22.607,50
3240	Asist Social	LACUNZA Ana Rita	\$ 22.607,50
3259	Mucama	GOMEZ Elsa Noemi	\$ 22.607,50
3260	Seguridad	BAIGORRIA Dalma	\$ 22.607,50
3261	Adm	GONZALEZ Cristian	\$ 22.607,50
3279	Seguridad	JAKAB Guillermina	\$ 22.607,50
3282	Enf	TETAZ FILENI Nora	\$ 22.607,50
3284	Adm	CARDOZO GONZALEZ Any	\$ 22.607,50
3285	Medico	KHOURY Simon	\$ 22.607,50
3294	Enf	LINAREZ ZABALA Patricia	\$ 22.607,50
3295	Enf	RUIZ Franco	\$ 22.607,50
3299	Mucama H	LEGUINA SOLER, Carolina	\$ 22.607,50
3301	Tec Sist	ALCUAZ, Juan Pedro	\$ 22.607,50
3304	Ambulancia	YESTRA Nicolas	\$ 22.607,50
3306	Adm	BIDALUN Mariela	\$ 22.607,50
3307	Enf	MICHIA Josefina	\$ 22.607,50
3308	Mucama	JAIMON SALICA Maria Alejandra Vanesa	\$ 22.607,50
3316	Medico	TABARES Damian Raul	\$ 22.607,50
3330	Camillero	DOMINGUEZ Martin	\$ 22.607,50
3335	Adm. Laborato	DEPAU Sabrina	\$ 22.607,50
3346	Administrativa	ROLDAN Karina	\$ 22.607,50
3350	Asist Social	MONTENEGRO Sol Abril	\$ 22.607,50

3351	Camillero	ALOISI Matias Jose	\$ 22.607,50
3373	Medico	CAPELLI Luciano	\$ 22.607,50
3374	Enfermera	CHOQUE Brenda	\$ 22.607,50
3392	Adm. Laborato	JIMENEZ Sofia	\$ 22.607,50
3393	Tec. Laboratorio	INNOCENTE Maria Florencia	\$ 22.607,50
3394	Tec. Hemot	CUETO Flavia	\$ 22.607,50
3395	Inst. Quirurgica	GOICOECHEA Juana	\$ 22.607,50
3396	Enfermera	VILLACA JUCHANI Yanina	\$ 22.607,50
3401	Muc Lavadero	BUYDE Monica Vanesa	\$ 22.607,50
3404	Adm. Admision	MIRANDA Josefina	\$ 22.607,50
3406	Enfermera	COCCO Clara	\$ 22.607,50
3409	Enfermera	ETCHETO Johana Soledad	\$ 22.607,50
3426	Enfermera	CHAPARRO Natalia	\$ 22.607,50
3427	Enfermero	HERNANDEZ Elias	\$ 22.607,50
3434	Tecnica RX	ALONSO Maria Lourdes	\$ 22.607,50

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 262/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 414/24, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de tasas municipales correspondiente al Ejercicio 2024, al **Centro de Jubilados y Pensionados** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 31 – Parcela 2 – Partida 1667 – Alberti n° 543.
- Comercio nro. 2720

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 263/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 352/24 por el cual el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita eximición de tasas municipales correspondiente a los inmuebles designados con partidas inmobiliarias n° 938 y 1171, y Tasa de Seguridad e Higiene correspondiente a comercios identificados con números 2715 y 2894;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que de acuerdo a lo informado en estas actuaciones, se observa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2 de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2024, al **Club Atlético Cosme** de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 16 – Partida 938.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 23 – Parcela 14 – Partida 1171.

- Comercio 2715
- Comercio 2894

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 264/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 450/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Ibañez Franco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) de fecha 10 de enero de 2024, se notifica al agente Franco Ibañez, Legajo 3342, de la falta cometida, recepcionada el 15/01/24, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento por encontrarse incurso en la transgresión artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Apercibir, al agente municipal Franco Ibañez D.N.I. N° 44.050.396 Legajo 3342, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 265/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 449/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Peralta Claudio José; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre presentación realizada por el Jefe Departamento Patrulla Urbana donde manifiesta que el agente Claudio José Peralta no se presentó a trabajar el día viernes 19/01 y el lunes 22/01, sin presentar certificado a justificativo de falta;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) con fecha 23 de enero de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida, recepcionada el 25/01/24, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presenta descargo en su defensa;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con la suspensión por el plazo de 3 (tres) días en el marco del procedimiento administrativo breve por encontrarse incurso en la transgresión del art. 106 inc. 1 de la Ley 14656 y conforme al art. 105 inc. c de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 3 (tres) días, al agente municipal Claudio José Peralta D.N.I. N° 30.390.539 Legajo 2573, conforme lo establece el Artículo 106 Inc. 1 de la Ley 14.656, por incumplimiento reiterado del horario fijado y conforme al art. 105 inc. c de la Ley 14656..

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 266/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 453/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Parramon Daiana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) de fecha 10 de enero de 2024, se notifica a la agente Daiana Parramón, Legajo 3377, de la falta cometida, recepcionada el 15/01/24, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento por encontrarse incurso en la transgresión artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Apercibir, a la agente municipal Daiana Parramón D.N.I. N° 38.842.927 Legajo 3377, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 267/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 452/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Calvo Cecilia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) de fecha 8 de enero de 2024, se notifica a la agente Cecilia Calvo, Legajo 2434, de la falta cometida, recepcionada el 15/01/24, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento por encontrarse incurso en la transgresión artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Apercibir, a la agente municipal Cecilia Calvo D.N.I. N° 22.323.773 Legajo 2434, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

ARTICULO 2º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 268/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 451/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Leiva Brenda; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) de fecha 10 de enero de 2024, se notifica a la agente Brenda Leiva, Legajo 3371, de la falta cometida, recepcionada el 25/01/24, otorgando su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento por encontrarse incurso en la transgresión artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Apercibir, a la agente municipal Brenda Leiva D.N.I. N° 39.279.042 Legajo 3371, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y conforme el art. 105 inc. b.

ARTICULO 2º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 269/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 448/24 iniciado por el Secretario de Seguridad motivo informa sanción agente Obait Soledad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) de fecha 10 de enero de 2024, se notifica a la agente Soledad Obait, Legajo 3198, de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento por encontrarse incurso en la transgresión artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y el art. 105 inc. b.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Apercibir, a la agente municipal Soledad Obait D.N.I. N° 39.985.384 Legajo 3198, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 3 de la Ley 14.656 y el art. 105 inc. b.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 270/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales n° 428/24, iniciadas por la Directora del Hospital Municipal motivo renuncia Dra. Valeria Antonelli al cargo como Jefe de Guardias Médicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita dictamen de renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Guardias Médicas a partir del 1 de febrero del corriente año de la agente Valeria Antonelli, agregando nota suscripta por la profesional a fs. 5;

Que la Secretaria de Gobierno informa la renuncia de la Dra. Valeria Noemí Antonelli a la Jefatura del Servicio de Guardias Médicas, quedando como personal profesional Hospital B 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud;

Que Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que corresponde aplicar la baja al cargo de Jefe de Guardia General del Servicio de Emergencia de la agente Valeria Antonelli, a partir del 1 de febrero de 2024;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, con retroactividad al día 1 de febrero de 2024, la renuncia al cargo como Jefe del Servicio de Guardias Médicas a la Dra. Valeria Noemí Antonelli, D.N.I. N° 22.928.838, Legajo 1742, quedando como Personal Profesional, Hospital B de 36 horas, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 271/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 483/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Álvarez Jonathan Emanuel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área

de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 28.912,50.- (pesos veintiocho mil novecientos doce con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Jonathan Emanuel Álvarez, Acta n° 7593 – Causa N° 30/2024 – Art. 40 Inc. A – B- C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 272/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 484/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ciraus Jorge David, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 77.100.- (pesos setenta y siete mil cien), correspondiente al Sr. Jorge David Ciraus, Acta nº 7592 – Causa Nº 27/2024 – Art. 40 Inc. A – B- C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 273/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nº 497/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ganduglia Alberto Jorge, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 69.493.- (pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres), correspondiente al Sr. Alberto Jorge Ganduglia, Acta nº 7522 – Causa Nº 41/2024 – Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 274/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 485/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Navarro Kevin Nicolás, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.637,50.- (pesos nueve mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente al Sr. Kevin Nicolás Navarro, Acta n° 7911 – Causa N° 26/2024 – Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 275/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2024.

VISTO el expediente N° 462/24, ref. nota presentada por la Sra. Obredor Mónica, solicitando bonificación 50% por Jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que reúne los requisitos para acceder a su beneficio jubilatorio, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo el otorgamiento del beneficio que prevé el artículo 59 del Decreto 59/11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Mónica Mabel Obredor D.N.I N° 18.082.553 Legajo 1133, personal de servicio, categoría 10 de 30 horas semanales, personal de planta permanente, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2°. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/04/2024 hasta el 31/03/2027 inclusive.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 – Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 276/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 469/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Agüero Cristaldo Dominga Soriana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dominga Soriana Agüero Cristaldo D.N.I. N° 94.993.334, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.000.- (pesos ocho mil), domicilio calle 18 y 111, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 277/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 468/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Santillan Lucy Marina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 8.400.- (pesos ocho mil cuatrocientos), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 278/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 467/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. González Gustavo Fernando para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gustavo Fernando González, D.N.I. N° 18.161.174, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$12.000.- (pesos doce mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 279/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 438/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Salinas José Rodolfo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. José Rodolfo Salinas, D.N.I. N° 28.529.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$40.000.- (pesos cuarenta mil), domicilio calle 12 e/ 33 y 29, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 280/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 496/24 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común 10072/4; y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00101217984 de Cta. Cte. 10072/4;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101217984 de Cta. Cte. 10072/4, mejoramiento de caminos rurales, por:

- \$ 20.200.000.- (pesos veinte millones doscientos mil) el día 09/02/2024.

Generando intereses por:

- \$ 48.057,23.- (pesos cuarenta y ocho mil cincuenta y siete con veintitrés centavos) el día 09/02/24.

ARTICULO 2º. Los fondos y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 281/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 133/24, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria motivo: solicita llame a Licitación para compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Licitación Privada 2/24 para la adquisición de medicamentos para el área Salud, presupuesto oficial de \$34.251.696.-;

Que con fecha 30 de Enero de 2024 a las 11,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 573-574, presentándose ONCE (11) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: Velibo Supplies S.A.S.

Sobre N° 1: falta sellado de pagare.

Sobre n° 2: cotiza \$ 23.613.700.- (pesos veintitrés millones seiscientos trece mil setecientos). No cotiza ítem 8.

Oferta N° 2: Piloña S.A.

Sobre N°1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 13.821.347 (pesos trece millones ochocientos veintiún mil trescientos cuarenta y siete). No cotiza ítem 1 y 2. Cotiza oferta pago financiado \$ 15.239.852 (pesos quince millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos). No cotiza ítem 1 y 2.

Oferta N° 3: Dana Gustavo Javier.

Sobre N° 1: falta sellado de pagare.

Sobre N° 2: cotiza oferta contado \$ 14.425.738.- (pesos catorce millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos treinta y ocho). No cotiza ítem 7 y 8. Cotiza oferta financiado \$ 15.184.988.- (pesos quince millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho) No cotiza ítem 7 y 8.

Oferta N° 4: Sorrentino S.A.

Sobre N° 1: falta designación de autoridades.

Sobre N° 2: Cotiza oferta pago contado \$ 9.708.600.- (pesos nueve millones setecientos ocho mil seiscientos). No cotiza ítem 1, 7 y 8.

Oferta N° 5: Donnax Group S.A.

Sobre N° 1: cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: cotiza pago contado \$ 3.765.400.- (pesos tres millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos). No cotiza ítem 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Oferta pago financiado \$ 4.413.600.- (pesos cuatro millones cuatrocientos trece mil seiscientos). No cotiza ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Oferta N° 6: Lumedic S.A.

Sobre N° 1: falta póliza de caución.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 11.982.400.- (pesos once millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos). No cotiza ítem 3, 4, 6, 7 y 8.

Oferta N° 7: Glamamed S.A.

Sobre N° 1: cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 16.818.900.- (pesos dieciséis millones ochocientos dieciocho mil novecientos) no cotiza ítem 4,7 y 8. Cotiza oferta financiado \$ 20.421.338.- (pesos veinte millones cuatrocientos veintiún mil trescientos treinta y ocho). No cotiza ítem 4, 7 y 8.

Oferta N° 8: Epione S.A.

Sobre N° 1: cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 19.455.000.- (pesos diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil). No cotiza ítem 1. Cotiza oferta pago financiado 12.288.500- (pesos doce millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos). No cotiza ítem 1, 7 y 8.

Oferta N° 9: Droguería Bellavista S.A. Sobre N° 1: falta estatuto. Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 21.111.972,50.- (pesos veintiún millones ciento once mil novecientos setenta y dos con cincuenta centavos.). No cotiza ítem 8. Cotiza oferta Financiado \$ 23.354.820.- (pesos veintitrés millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte). No cotiza ítem 8.

Oferta N° 10: Beta Medical S.R.L.

Sobre N° 1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta contado \$ 16.782.625.- (dieciséis millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos veinticinco). No cotiza ítem 4, 5 y 7. Cotiza oferta pago financiado cotiza \$ 19.748.500.- (pesos diecinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos). No cotiza ítem 4, 5 y 7.

Oferta N° 11: Droguería Alberdi S.A.

Sobre N° 1: falta sellado de pagare, constancia ARBA y poder de designación. No cotiza ítem 4, 5 y 7.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 10.303.996.- (pesos diez millones trescientos tres mil novecientos noventa y seis). No cotiza ítems 1, 2, 6, 7 y 8. Cotiza oferta financiado \$ 11.889.228.- (pesos once millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho). No cotiza ítem 1, 2, 6, 7 y 8;

Que a fojas 595/606 obran planillas de Comparación de Ofertas. A fs. 607/612 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante. A fs. 613/632 los oferentes intimados cumplen con la presentación de la documentación requerida;

Que a fs 633 el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 634 el siguiente detalle: Al oferente Ludemic: recomienda adjudicar ítems 2-10, por un monto de \$ 3.935.600,00.- (pesos tres millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos). A Dana Gustavo: recomienda adjudicar ítems 1-5-6, por un monto de \$ 3.964.188,00.- (pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y



ocho). A Bella Vista: recomienda adjudicar ítem 3-4, por un monto de \$ 661.800,00.- (pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos). A Piloña S.A.: recomienda adjudicar ítems 7-8-9, por un monto de \$ 8.248.416,00.- (pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis);

Que analizadas las ofertas por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle:

- **Ludemic:** ítems 2-10, por un monto de \$ 3.935.600,00.- (pesos tres millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos).

- **Dana Gustavo:** ítems 1-5-6, por un monto de \$ 3.964.188,00.- (pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho).

- **Bella Vista:** ítem 3-4, por un monto de \$ 661.800,00.- (pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos).

- **Piloña S.A.:** ítems 7-8-9, por un monto de \$ 8.248.416,00.- (pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis);

Que a fs. 637 y 637 vta. la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería, por resultar conveniente a los intereses municipales, el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en las condiciones propuestas la Licitación Privada n° 2/2024 a los oferentes referenciados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 2/24 para la adquisición de medicamentos para el área salud a los oferentes presentados de la siguiente manera:

Propuesta de pagado financiado: **Ludemic:** ítems 2-10, por un monto de \$ 3.935.600,00.- (pesos tres millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos). **Dana Gustavo:** ítems 1-5-6, por un monto de \$ 3.964.188,00.- (pesos tres millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho). **Bella Vista:** ítem 3-4, por un monto de \$ 661.800,00.- (pesos seiscientos sesenta y un mil ochocientos). **Piloña S.A.:** ítems 7-8-9, por un monto de \$ 8.248.416,00.- (pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial –Fuente de Financiamiento 131– Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 282/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 132/24, iniciado Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de ampollas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada n° 1/2024 dispuesta por Decreto N° 145/24 del 23/01/2024 obrante a fs. 37/38, para la compra de Ampollas, provisión para tres meses aproximadamente con un presupuesto oficial de \$ 34.294.660 (pesos treinta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta);

Que con fecha 30 de Enero de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 679/680, presentándose ONCE (11) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: AlaisPharma S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Oferta financiado cotiza \$ 8.280.040 (Pesos ocho millones doscientos ochenta mil cuarenta). No cotiza ítem 1,3,4,8 del 10 al 15.

Oferta N° 2: Piloña S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 26.885.060,80 (Pesos veintiséis millones ochocientos ochenta y cinco mil sesenta con ochenta centavos). No cotiza ítem 17. Oferta financiada cotiza \$ 29.874.391,12 (pesos veintinueve millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con doce centavos). No cotiza ítem 17.

Oferta N° 3: Dana Gustavo Javier.

Sobre N° 1: Falta pagare sin sellado por ARBA.

Sobre N° 2: Oferta Contado \$ 26.451.464,10 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con diez centavos). No cotiza ítem 4. Cotiza Oferta financiado cotiza \$ 27.843.568,20 (Pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho con veinte centavos). No cotiza ítem 4.

Oferta N° 4: Sorrentino S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Oferta contado cotiza \$ 10.226.100 (Pesos diez millones doscientos veintiséis mil cien). No cotiza ítem 1, 3, 4, 11, 12, 13, 16, 17.

Oferta N° 5: DonnaxGroup S.A.

Sobre N° 1: Falta estatuto, solo presenta acta de asamblea.

Sobre N° 2: cotiza oferta contado \$ 14.786.000 (Pesos catorce millones setecientos ochenta y seis mil). No cotiza ítem 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 16 y 17. Cotiza oferta financiado \$ 16.925.828 (Pesos dieciséis millones novecientos veinticinco mil ochocientos veintiocho). No cotiza ítem 1, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 14, 16 y 17.

Oferta N° 6: Lumedic S.A.

Sobre N° 1: Falta póliza de caución.

Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado \$ 22.783.500 (Pesos veintidós millones setecientos ochenta y tres mil quinientos). No cotiza ítem 4, 5, 6, 11, 14, 16 y 17.

Oferta N° 7: Glamamed S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 7.978.310 (Pesos siete millones novecientos setenta y ocho mil trescientos diez). No cotiza ítem 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14). Cotiza oferta financiado cotiza \$ 9.687.968 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho).

Oferta N° 8: Epione S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 25.391.920 (Pesos veinticinco millones trescientos noventa y un mil novecientos veinte). Cotiza oferta financiado cotiza \$ 26.885.750 (Pesos veintiséis millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta).

Oferta N° 9: Droguería Bella Vista S.A.

Sobre N° 1: Falta estatuto, solo presenta poder. Falta inscripción de ARBA.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 28.165.250 (Pesos veintiocho millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta). No cotiza ítem 4,16. Cotiza oferta financiado cotiza \$ 32.164.687,50 (Pesos treinta y dos millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con cincuenta centavos). No cotiza ítem 4, 16.

Oferta N° 10: Beta Medical S.R.L.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 29.842.100 (Pesos veintinueve millones ochocientos cuarenta y dos mil cien). No cotiza Ítem 3, 1. Cotiza oferta financiado \$ 34.094.700 (Pesos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil setecientos). No cotiza 3 y 15.

Oferta N° 11: Droguería Albedi S.A.

Sobre N° 1: Falta sellado del pagare e inscripción de ARBA. Falta poder de la designación.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 16.546.799,40 (Pesos dieciséis millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve con cuarenta centavos). Cotiza oferta financiado cotiza \$ 19.014.922,80 (Pesos diecinueve millones catorce mil novecientos veintidós con ochenta centavos). No cotiza ítem 1, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 15;

Que a fojas 705/726 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 727/731 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante;

Que a fs. 732/765 los oferentes intimados cumplen con la presentación de la documentación requerida;

Que a fojas 766, el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 767 el siguiente detalle optando por modalidad de pago financiado en todos los casos: Al oferente Epione S.A.: recomienda adjudicar ítems 1-2-9-11-15, por un monto de \$ 7.957.500,00 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos). A Dana Gustavo: recomienda adjudicar ítems 3-14-16-17, por un monto de \$ 3.576.608,80 (Pesos tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho con ochenta centavos). A Bella Vista: recomienda adjudicar ítem 5-6-7-10, por un monto de \$ 3.807.684,50 (Pesos tres millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos). A Piloña S.A.: recomienda adjudicar ítems 4-12-13, por un monto de \$ 6.520.569,80 (Pesos seis millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y nueve con ochenta centavos). A Droguería Alberdi: recomienda adjudicar ítem 8 por un monto de \$ 576.000,00 (pesos quinientos setenta y seis mil);

Que con fecha 14 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 768 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: Al oferente Epione S.A.: recomienda adjudicar ítems 1-2-9-11-15, por un monto de \$ 7.957.500,00 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos). A Dana Gustavo: recomienda adjudicar ítems 3-14-16-17, por un monto de \$ 3.576.608,80 (Pesos tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho con ochenta centavos). A Bella Vista: recomienda adjudicar ítem 5-6-7-10, por un monto de \$ 3.807.684,50 (Pesos tres millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos). A Piloña S.A.: recomienda adjudicar ítems 4-12-13, por un monto de \$ 6.520.569,80 (Pesos seis millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y nueve con ochenta centavos). A Droguería Alberdi: recomienda adjudicar ítem 8 por un monto de \$ 576.000,00 (pesos quinientos setenta y seis mil);

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 769/770 vta. manifiesta que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes

contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, esta Asesoría considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación de los ítems cotizados en propuesta de pago financiado conforme el siguiente detalle: Al oferente Epione S.A: adjudicar ítems 1-2-9-11-15, por un monto de \$ 7.957.500,00 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos). A Dana Gustavo: adjudicar ítems 3-14-16-17, por un monto de \$ 3.576.608,80 (Pesos tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho con ochenta centavos). A Bella Vista: adjudicar ítem 5-6-7-10, por un monto de \$ 3.807.684,50 (Pesos tres millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos). A Piloña S.A.: adjudicar ítems 4-12-13, por un monto de \$ 6.520.569,80 (Pesos seis millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y nueve con ochenta centavos). A Droguería Alberdi: adjudicar ítem 8 por un monto de \$ 576.000,00 (pesos quinientos setenta y seis mil) conforme lo solicitado para la compra de Ampollas, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas propuestas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 1/24, para la compra de Ampollas, con las propuestas de pago financiado conforme el siguiente detalle, a saber:

Oferente Epione S.A: adjudicar ítems 1-2-9-11-15, por un monto de \$ 7.957.500,00 (Pesos siete millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos).

Oferente Dana Gustavo: adjudicar ítems 3-14-16-17, por un monto de \$ 3.576.608,80 (Pesos tres millones quinientos setenta y seis mil seiscientos ocho con ochenta centavos).

Oferente Bella Vista: adjudicar ítem 5-6-7-10, por un monto de \$ 3.807.684,50 (Pesos tres millones ochocientos siete mil seiscientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos).

Oferente Piloña S.A.: adjudicar ítems 4-12-13, por un monto de \$ 6.520.569,80 (Pesos seis millones quinientos veinte mil quinientos sesenta y nueve con ochenta centavos).

Oferente Droguería Alberdi: adjudicar ítem 8 por un monto de \$ 576.000,00 (pesos quinientos setenta y seis mil)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 283/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 134/24, iniciado Hospital motivo sol. llame a Licitación Privada p/compra de comprimidos, gotas, aerosoles, jarabes; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada n° 3/2024 dispuesta por Decreto N° 162/24 del 24/01/2024 obrante a fs. 34/35, para la compra de Comprimidos, Gotas, Aerosoles y Jarabes, provisión para tres meses aproximadamente con un presupuesto oficial de \$ 34.081.687,15 (pesos treinta y cuatro millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y siete con quince centavos);

Que con fecha 30 de Enero de 2024 a las 12,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 605, presentándose DIEZ (10) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: Piloña S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 23.185.633,85 (pesos veintitrés millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres con 85 ctvos). Oferta pago financiado cotiza \$ 25.763.675,25 (pesos veinticinco millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cinco con 25ctvos).

Oferta N° 2: VeliboSupplies S.A.S.

Sobre N° 1: falta sellado de garantía.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago financiado \$ 35.144.376 (pesos treinta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y seis).

Oferta N° 3: Dana Gustavo Javier.

Sobre N° 1: falta sellado de garantía.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 17.819.084 (pesos diecisiete millones ochocientos diecinueve mil ochenta y cuatro) no cotiza ítem 3, 17 y 19 - oferta pago financiado cotiza \$ 18.757.330 (pesos dieciocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta) no cotiza ítem 3,17 y 19.

Oferta N° 4: Sorrentino S.A.

Sobre N° 1: falta designación de autoridades.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 2.485.900 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos) cotiza 1, 15, 20 y 21.

Oferta N° 5: DonnaxGroup S.A.

Sobre N° 1: falta estatuto solo presenta acta de asamblea.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 24.605.770 (pesos veinticuatro millones seiscientos cinco mil setecientos setenta) no cotiza ítem 17. Cotiza oferta pago financiado \$ 30.105.200 (pesos treinta millones ciento cinco mil doscientos) no cotiza ítem 17.

Oferta N° 6: Glamamed S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: oferta pago contado cotiza \$ 16.290.200 (pesos dieciséis millones doscientos noventa mil doscientos) no cotiza ítem 2, 4, 13, 14, 15, 17, 19, y 20. Oferta pago financiado cotiza \$19.768.080 (pesos diecinueve millones setecientos sesenta y ocho mil ochenta) no cotiza ítem 2,4,13,14,15,17,19 y 20.

Oferta N° 7: Epione S.A.

Sobre N° 1: cumple requisitos.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 21.724.480 (pesos veintiún millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta). Cotiza oferta pago financiado \$ 23.208.895 (pesos veintitrés millones doscientos ocho mil ochocientos noventa y cinco).

Oferta N° 8: Droguería Bellavista S.A.

Sobre N° 1: falta estatuto e inscripción ARBA.

Sobre N° 2: cotiza oferta pago contado \$ 21.911.240 (pesos veintiún millones novecientos once mil doscientos cuarenta). Cotiza oferta pago financiado \$ 25.296.800 (pesos veinticinco millones doscientos noventa y seis mil ochocientos).

Oferta N° 9: Beta Medical S.A.

Sobre N° 1: Cumple requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 19.017.500 (pesos diecinueve millones diecisiete mil quinientos) no cotiza ítem 3,4,14 y 17. Cotiza oferta pago financiado \$ 22.416.500 (pesos veintidós millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos) no cotiza ítem 3,4,14 y 17.

Oferta N° 10: Droguería Alberdi S.A.

Sobre N° 1 falta sellado de garantía, inscripción de ARBA y poder designación de autoridades.

Sobre N°2: Cotiza un valor de \$ 13.971.131 (pesos trece millones novecientos setenta y un mil ciento treinta y uno) no cotiza ítem 2,4,7,17,19 y 20. Cotiza oferta pago financiado \$ 16.120.513 (pesos dieciséis millones ciento veinte mil quinientos trece) no cotiza ítem 2, 4, 7, 17, 19 y 20;

Que a fojas 638/665 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 666/672 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante;

Que a fs. 673/701 los oferentes intimados cumplen con la presentación de la documentación requerida a excepción del oferente N° 1: VeliboSupplies S.A.S.;

Que a fojas 702, el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 703 el siguiente detalle: Al oferente Epione S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-6-8-11-14-16-18-19-21, por un monto de \$ 7.152.650,00. (Pesos siete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta). A Dana Gustavo: recomienda adjudicar ítems 4-5-12-15-20, por un monto de \$ 9.761.950,00 (Pesos nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta). A Beta Medical: recomienda adjudicar ítem 7, por un monto de \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil). A Piloña S.A.: se adjudica ítems 9-10-13-17, por un monto de \$ 1.860.235,25 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos treinta y cinco con veinti cinco centavos);

Que con fecha 14 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 704 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: Al oferente Epione S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-6-8-11-14-16-18-19-21, por un monto de \$ 7.152.650,00. (Pesos siete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta). A Dana Gustavo: recomienda adjudicar ítems 4-5-12-15-20, por un monto de \$ 9.761.950,00 (Pesos nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta). A Beta Medical: recomienda adjudicar ítem 7, por un monto de \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil). A Piloña S.A.: se adjudica ítems 9-10-13-17, por un monto de \$ 1.860.235,25 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos treinta y cinco con veinticinco centavos).

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 705/706 vta. manifiesta que atendiendo el monto de la compra demandada, la modalidad escogida y los informes contables, económicos señalados y demás procedimientos que constan en las hojas que anteceden, considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación de los ítems cotizados en propuesta de pago financiado conforme el siguiente detalle: Al oferente Epione S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-6-8-11-14-16-18-19-21, por un monto de \$ 7.152.650,00. (Pesos siete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta). A Dana Gustavo:

recomienda adjudicar ítems 4-5-12-15-20, por un monto de \$ 9.761.950,00 (Pesos nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta). A Beta Medical: recomienda adjudicar ítem 7, por un monto de \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil). A Piloña S.A.: se adjudica ítems 9-10-13-17, por un monto de \$ 1.860.235,25 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos treinta y cinco con veinticinco centavos) conforme lo solicitado para la compra de Comprimidos, Gotas, Aerosoles y Jarabes, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas propuestas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 3/24, para la compra de Comprimidos, Gotas, Aerosoles y Jarabes, de pago financiado conforme el siguiente detalle, a saber:

-Oferente Epione S.A: adjudicar ítems 1-2-3-6-8-11-14-16-18-19-21, por un monto de \$ 7.152.650,00. (Pesos siete millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta).

-Oferente Dana Gustavo: adjudicar ítems 4-5-12-15-20, por un monto de \$ 9.761.950,00 (Pesos nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos cincuenta).

-Oferente Beta Medical: recomienda adjudicar ítem 7, por un monto de \$ 1.300.000,00 (Pesos un millón trescientos mil).

-Oferente Piloña S.A.: se adjudica ítems 9-10-13-17, por un monto de \$ 1.860.235,25 (Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos treinta y cinco con veinticinco centavos)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 284/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 478/24, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal el Espectáculo “Madame Tango”, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año a las 20 horas, en la Casa de la Cultura, el mismo es protagonizado y dirigido por Andrea Ghidone;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el espectáculo “Madame Tango”, que se llevará a cabo el día 19 de febrero del corriente año, en la casa de la Cultura, protagonizado y dirigido por Andrea Ghidone.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Cultura - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 285/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 3651/2023 iniciado por el presidente de la Sociedad Italiana “Dante Alighieri”, ref. solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada será destinada a la ampliación de la cocina de la sede, lo que permitirá mayor comodidad para prestar servicio de alquiler del salón para fiestas y agasajos;

Que es oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 270.000.- (pesos doscientos setenta mil) a la Sociedad Italiana “Dante Alighieri” de esta ciudad, para solventar gastos de la ampliación de la sede social.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 286/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 479/24 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2, Seguridad e higiene cuota 1/24, Barrido y Conservación de Cementerio 2024, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 90.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	341	\$30.690.-
1188	Cherrutti, Silvia	514	\$46.260.-
1507	Diuberti, Verónica	536	\$ 48.240.-
1333	Durante, Verónica	744	\$ 66.960.-
2362	Figueroa, Marcelo	785	\$ 70.650.-
1730	Gallo, Claudia	1385	\$ 124.650.-
1919	Garcia Sandra	447	\$ 40.230-
1580	Garmendia, Julieta	868	\$ 78.120.-
2955	González, Irene	639	\$ 57.510.-
2466	Martín, Sofía	1782	\$ 160.380.-
1734	Méndez, Roxana	679	\$ 61.110.-
1638	Meneses, Natalia	958	\$ 86.220.-
1711	Milich, Ivana	874	\$78.660.-
2531	Roldán, Darío	1140	\$ 102.600.-
2019	Ruiz Paula	1259	\$ 113.310.-
1598	San Millán, Estefanía	1335	\$ 120.150.-
2567	Sosa, Lía	700	\$ 63.000.-
1397	Tevez Graciela	1207	\$108.630.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 287/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 470/24 iniciado Desarrollo Social motivo contratación de servicios de Aranciaga Vanesa Noemí; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente idóneo, para cumplir tareas específicas en el Equipo Asistencia a las Víctimas de Violencia, solicitando a tal fin la contratación de la Sra. Vanesa Noemí Aranciaga;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con la Sra. Vanesa Noemí Aranciaga, D.N.I. 34.737.614.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 44.00.00 – Programa integral de derechos - fuente de financiamiento 131 – tasa de seguridad - Partida 3.4.9.0 Servicios.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 288/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 461/24, iniciado Finanzas motivo sol. pago tareas extralaborales agentes Rodríguez, San Millán, Larreta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Finanzas solicita una bonificación por Tarea Extra laboral para las agentes Maria Silvina Rodriguez, Cintia Estefanía San Millán y Patricia Luján Larreta, dado que las mismas realizan la tarea de relevamiento en los diferentes barrios, a los efectos de actualizar información dominial, responsable de pago de las tasas y entrega de informes de deuda, con el objetivo de incrementar la cobrabilidad;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la situación referida a la solicitud del pago de concepto de tarea extralaboral merece destacarse que el artículo 12 de la Ordenanza 2946/23 establece que el agente que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal, será retribuido de acuerdo a lo que establece el artículo 74 de la ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024 inclusive, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 55.000.- (Pesos cincuenta y cinco mil) a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
1157	Rodriguez Maria Silvina	22.323.713
1598	San Millán Cintia Estefanía	29.268.393
3195	Larreta Patricia Luján	33.828.644

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 administración financiera – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 289/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 460/24, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación p/ agente Silva Lourdes; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente mencionada como mucama;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de febrero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024 inclusive, a la Sra. Lourdes Silva D.N.I. N° 41.068.965 Legajo 3214, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas como mucama, perteneciente a la Secretaría de Salud

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 290/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 422/24 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Sosa Faustino; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Faustino Sosa los días 19/12/2022, 11/01/23, 1/02/23, 11 al 14/04/23, 31/07/2023 y del 02 al 15/01/24;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 15 de febrero de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 108 infine de la Ley 14.656);

Que el agente presenta descargo de manera oportuna, asimismo su descargo no reúne elementos objetivos que justifiquen sus inasistencias;

Que por Decreto 1675 de fecha 1 de noviembre de 2022 fue sancionado con suspensión de 5 días conforme lo establece el Artículo 108 Inc. A de la Ley 14.656;

Que la conducta asumida por el agente no permite la correcta organización del área, infringiendo en consecuencia el Art. 84 de la Ley 14.656;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 15 (quince) días a partir de su notificación, conforme lo normado por el artículo 108 inc. b;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 15 (quince) días, al agente municipal Faustino Nicolás Sosa D.N.I. N° 39.985.309 Legajo 3057, conforme lo establece el Artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 291/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 513/24, iniciado por la Directora del Hospital, ref. sol. autorización p/ concurrencia Ad-Honorem en Diagnóstico por Imágenes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 obra solicitud para concurrencia Ad Honorem al Servicio de Diagnostico por imágenes al Sr. Álvarez Víctor Francisco (Técnico Superior en Diagnostico por Imágenes), a fs 2 consta la voluntad del profesional de concurrir al servicio hospitalario en forma ad honorem;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que correspondería realizar el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, desde el día 1 de febrero 2024, al Sr. Víctor Francisco Álvarez D.N.I N°28.090.230, como concurrente ad-honorem para realizar tareas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. Dejase establecido que el concurrente Ad-Honorem es aquel que asiste al establecimiento con el fin de mejorar su capacitación. Su ingreso estará supeditado a las necesidades del nosocomio establecidas por la Secretaria de Salud. Tendrán las mismas obligaciones que el personal de Planta Permanente sin derecho a remuneración alguna.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 292/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 3671/23 iniciado por Secretario de Cultura, Educación y Turismo motivo declare Interés Municipal Programa Recreativo Turístico Verano, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 de febrero del corriente año se realizarán los tradicionales carnavales en nuestra ciudad;

Que fue declarado de Interés Municipal por decreto 30/24;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, por 192 horas y un importe de \$543.116,16.- por Decreto 224/24;

Que a fs. 33 la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo manifiesta que las horas del día sábado fueron pasadas para el día martes, dado las inclemencias del tiempo, existiendo una diferencia de \$33.944,76.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$33.944,76.- (pesos treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con setenta y seis centavos), por servicio de Policía Adicional para el evento “Carnaval”, extensión del día martes 13 de febrero en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 293/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 3580/23 iniciado Legales motivo sol. se resuelva reserva individual; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Espindola Antonela resultó beneficiaria de un lote ubicado en calle Brasil entre Honduras y Nicaragua, designado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 118- Manzana 118c – Parcela 12 – Partida 57756, del Barrio Belgrano;

Que la beneficiaria suscribió Reserva Individual a título gratuito el día 2 de diciembre de 2018, y en cuya cláusula quinta exige a los beneficiarios la finalización de la obra particular para la construcción de una vivienda unifamiliar en un plazo de cinco (5) años, bajo apercibimiento de resolver la reserva individual gratuita (artículo 3° de la Ordenanza 2339/16). Dicho plazo feneció en el mes

de febrero de 2021;

Que posteriormente mediante Ordenanza 2767/22 se otorga el plazo de tres años – prórroga – a contarse desde el vencimiento previsto en la reserva individual a título gratuito para finalizar la obra, operando el mismo el día 2 de diciembre de 2023;

Que a fs. 19 se expide la Directora de Obras Públicas informando que se realizó la inspección en el inmueble y se pudo constatar que el mismo se encuentra baldío y que en su área no existe expediente de obra en relación a esa parcela;

Que asimismo, refiere que existe plano de obra nueva, cuyos propietarios son Lucas Matias Peralta y Antonela Espindola, el cual fue gestionado por expediente nro. 3939/19, aprobado en faz técnica con fecha 13/01/2020, autorizando por medio de éste la construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble sito en calle Costa Rica entre Suiza y Yugoslavia, designado por su nomenclatura catastral como Circ. I – Secc. C- Qta. 137 – Parcela 1M, Partida 57.514;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se encuentra acreditado con creces el incumplimiento a la cláusula penal prevista en la reserva individual acompañada a fs. 6, no habiendo acreditado la beneficiaria en ocho (8) años la aprobación de la carpeta de crédito del Plan PRO.CRE.AR Bicentenario por parte del Banco Hipotecario, ni finalizado la obra de manera particular;

Que a tal efecto, considera que se deberá dictar el acto administrativo que decrete la resolución del instrumento – Reserva Individual a Título Gratuito – y la inmediata restitución del inmueble al patrimonio municipal, sin perjuicio de elevar con posterioridad a consideración del Honorable Concejo Deliberante, atendiendo la circunstancia que el inmueble habrá de retornar al patrimonio municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Rescindir la Reserva Individual a Título Gratuito suscripta con la señora Antonela Espindola, D.N.I. 33.2683798, de fecha 2 de diciembre de 2015, del lote identificado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 118- Manzana 118c – Parcela 12 – Partida 57756, por incumplimiento a la Cláusula quinta y a la Ordenanza 2767/22.

ARTICULO 2º. Proceda la Municipalidad de General Juan Madariaga a tomar posesión efectiva del lote ubicado en calle Brasil entre Honduras y Nicaragua, designado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 118- Manzana 118c – Parcela 12 – Partida 57756 del Barrio Belgrano.

ARTICULO 3º. Notifíquese del presente a la señora Antonela Espíndola.

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 294/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 528/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rodríguez Roxana Itati para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Roxana Itati Rodríguez D.N.I. N° 39.786.842 domicilio Calle 101 n° 534, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 295/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 555/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Correa Santos Aquiles para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa D.N.I. N° 16.355.555, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (pesos tres mil quinientos), domicilio calle 47 e/ 10 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 296/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 554/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leiva Gerardo Javier para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Gerardo Javier Leiva D.N.I. N° 20.321.472 domicilio Calle 12 y 9, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 297/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 530/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ferreira Lorena Soledad para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 298/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 529/24 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Kiss Carolina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Carolina Kiss D.N.I. N° 29.209.716 domicilio Calle 20 e/ 117 y 119 n° 3572, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 299/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 553/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. López Braian Nahuel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 94.312.- (pesos noventa y cuatro mil trescientos doce), correspondiente al Sr. Braian Nahuel López, Acta n° 7783 – Causa N° 9/2024 – Art. 40 Inc. A, B, C, J // Art. 48 Inc. C de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la la Institución FAE de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 300/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 531/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Yesica Andrea Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 46.785.- (pesos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y cinco), correspondiente a la Sra. Yesica Andrea Acosta, Acta n° 7538 – Causa N° 405/2023 – Art. 40 Inc. A //Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 301/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales n° 232/24, iniciado por el Secretario de Deportes, Ref. Sol. Designación p/ agentes Casco-Lara, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 168/24, se designo a los agentes Pablo Javier Casco y Walberto Jorge Lara, desde el 1 de enero al 31 de enero de 2024, obrante a fs 6;

Que a fs 9 la Secretaria de Gobierno solicita dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto 168/24 ya que se produjo un error administrativo en la solicitud del Club Los del Clan al designar al agente Lara Walberto Jorge, según consta a fs 7, y hay que dar de baja a dicho agente, habiendo realizado la anulación del recibo de haberes;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa indica que teniendo en cuenta el error señalado y los argumentos de hecho y derecho expresados, corresponde que se dicte un nuevo acto administrativo dejando sin efecto el artículo 2° del Decreto 168/24, sin que ello implique opinar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 2° del Decreto nro. 168/24 de fecha 24 de enero del corriente año, donde se designa al agente Walberto Jorge Lara, DNI 23.875.565, Legajo 2764.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 302/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 443/24 iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la necesidad de modificar el valor de las guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se deben fijar los valores de las guardias al personal profesional que desarrolla en forma habitual servicios de guardias;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido e informado a fojas 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Fijar, a partir del día 11 de febrero de 2024, los siguientes valores para el Personal Profesional que realiza el Servicio de guardias en el Hospital Municipal, a los que se realizarán los descuentos por aportes al I.P.S. y al IOMA.

Guardia	Día de semana	Fin de semana/feriado
General y Pediatría	\$ 130.000.-	\$ 150.000.-
Especialista	\$ 35.000.-	\$ 43.500.-
Reemplazo Guardia Rayos y Laboratorio	\$ 27.500.-	\$ 31.000.-
Reemplazo Guardia Quirófano (pasiva)	\$22.500.-	\$26.000.-
Anestesia/ Terapia Intensiva	\$ 145.000.-	\$ 162.000.-
Guardia Obstetricia	\$ 61.000.-	\$ 72.000.-
C.A.P.S. modulo	\$ 15.000.-	-----

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.0.0.0. Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 303/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 15/24, por el cual el Sr. Martin Alejandro Mendoza, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendoza Martin Alejandro solicita eximición del pago de patente por discapacidad en relación a automotor dominio LCU175 de uso privado, cuyo título obra a fs 2;

Que a fs 3 acredita identidad y a fs 4 acompaña certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga de su hijo Mendoza Alexis Nahuel, acompañando de certificado de nacimiento, acreditando el vinculo a fs 11;

Que a fs 6-7 se expide el área de Ingresos Públicos donde consta informe de libre deuda municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243º del Código Fiscal,;

Que asimismo indica que es dable aclarar que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la LOM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2023, al Sr. Martin Alejandro Mendoza, del siguiente vehículo:

- Ford Ka Pulse – Dominio LCU175.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 304/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 437/24 por el cual la Sra. Silvina Susana Gándara, solicita exención de patentes por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Gándara solicita eximición de patente por discapacidad en relación al vehículo automotor Fiat Uno Fire, dominio GKL602, cuyo título obra a fs. 2/3;

Que a 4/9 acredita identidad, Certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga del Sr. Dorado Andrés Ismael, copia de certificado de unión convivencial, y acredita identidad del Sr. Dorado;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Silvia Susana Gándara, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio GKL602.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 305/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 388/24 iniciado por director de Juventud, ref. Procedimiento Disciplinario Breve; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Juventud informa que la agente municipal María Florencia Borges fue notificada con fecha 2 de febrero del corriente del procedimiento disciplinario breve por incumplimiento reiterado del horario fijado y negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones (art. 106 Inc. 1 y 3 de la Ley 14.656);

Que transcurrido el plazo legal del agente presento descargo contra la sanción impuesta. Que el Director de Juventud considera improcedente e inconducente ya que no existe dicha situación presentada en las tareas a realizar dentro del área que conduce;

Que a fs. 16 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14.656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con tres (3) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de tres (3) días, a la agente municipal María Florencia Borges D.N.I. N° 33.268.778 Legajo 2395, por encontrarse incurso en la transgresión del artículo 106 inc. 1 y 3 y art. 107 inc. 1 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 306/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 379/24 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Pérez Facundo Ezequiel; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Pérez Facundo Ezequiel los días 5 y 11 de abril, 5 y 17 de julio, 13 y 19 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 8 de febrero de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 10 la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14.656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con quince (15) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de quince (15) días, al agente municipal Facundo Ezequiel Pérez D.N.I. N° 44.589.872 Legajo 3076, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 307/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 382/24, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, Ref. “Proyecto de Talleres Socio-Educativos-Programa Envión”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que los talleres se llevan a cabo como ejes temáticos en las actividades semanales que se desarrollan en el Programa Envi3n-Casa del Adolescente, dependiente de la Direcci3n Municipal de Programas Socio Comunitarios, destinado a los/las j3venes interesados, integrantes del programa, quienes participan conforme a sus intereses, libres y gratuitos;

Que los proyectos que se implementan son Talleres de: Cocina, Deportes, Dibujo y Pintura, Matemáticas, Dise3n Aplicado a la Artesanía, Carpintería y Costura;

Que estas actividades est3n a cargo de sus respectivos docentes talleristas con vigencia programática hasta diciembre de 2024;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el “Proyecto de Talleres Socioeducativos del Programa Envi3n-Casa del Adolescente”, destinado a los/las j3venes integrantes del programa, con vigencia programática hasta diciembre de 2024.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo econ3mico. El gasto que demande se imputar3 a la Jurisdicci3n 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo– Programa 24.00.00 – Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º. El presente decreto ser3 refrendado por la Se3ora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 308/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 269/24, iniciado Desarrollo Social motivo adquisici3n de alimentos; y,

CONSIDERANDO: Que se llam3 a la Licitaci3n Privada nº 4/2024 dispuesta por Decreto Nº 232/24 del 7 de Febrero de 2024 obrante a fs. 29, para la Adquisici3n de Alimentos, con un presupuesto oficial de \$ 34.357.400,00 (pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos), en el cual con fecha 14 de Febrero de 2024 a las 10,00 horas se realiz3 la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 108, presentándose DOS (2) oferentes con el siguiente resultado:

Oferente Nº 1: Lococo Marcelo.

Sobre Nº1: Cumple con los requisitos.

Sobre Nº2: Cotiza oferta contado \$30.380.278 (Pesos treinta millones trescientos ochenta mil doscientos setenta y ocho). Oferta numero 2 contado \$34.445.240 (Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos

cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta). Oferta numero 3 contado \$29.677.710 (Pesos veintinueve millones seiscientos setenta y siete mil setecientos diez). No cotiza ítem 1 y del 9 al 14.

Oferente N° 2: Hernández Emilia.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos.

Sobre N°2 Cotiza oferta contado \$33.142.122 (Pesos treinta y tres millones ciento cuarenta y dos mil ciento veintidós). Oferta 2 contado \$34.300.150 (Pesos treinta y cuatro millones trescientos mil ciento cincuenta). No cotiza ítem 10 a 12 y 14;

Que a fojas 116/122 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 124, el Sr. Secretario de Desarrollo Social sugiere se le adjudique a LOCOCO, Marcelo Alejandro todos los ítems solicitados, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Contado. \$ 3.907.600; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200; Ítem 3. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 4. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 5. Contado. \$ 2.099.850; Ítem 6. Contado. \$ 3.117.560; Ítem 7. Alternativa 2. Contado. \$ 3.956.900; Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$ 3.496.500; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.915.000; Ítem 10. Alternativa 1. Contado. \$ 553.600; Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 852.930; Ítem 12. Contado. \$ 958.500; Ítem 13. Alternativa 1. Contado. \$ 2.081.200; Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 899.900; monto total a adjudicar es de \$33.276.340 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta);

Que con fecha 20 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 125 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera atendible la oferta presentada por el Oferente LO COCO, Marcelo Alejandro sugiriendo adjudicar todos los ítems solicitados, conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Contado. \$ 3.907.600; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200; Ítem 3. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 4. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 5. Contado. \$ 2.099.850; Ítem 6. Contado. \$ 3.117.560; Ítem 7. Alternativa 2. Contado. \$ 3.956.900; Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$ 3.496.500; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.915.000; Ítem 10. Alternativa 1. Contado. \$ 553.600; Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 852.930; Ítem 12. Contado. \$ 958.500; Ítem 13. Alternativa 1. Contado. \$ 2.081.200; Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 899.900; monto total a adjudicar es de \$ 33.276.340 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta) por la Adquisición de Alimentos para el área Sec. de Desarrollo Social considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de los ítems solicitados al oferente LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Contado. \$ 3.907.600; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200; Ítem 3. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 4. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 5. Contado. \$ 2.099.850; Ítem 6. Contado. \$ 3.117.560; Ítem 7. Alternativa 2. Contado. \$ 3.956.900; Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$ 3.496.500; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.915.000; Ítem 10. Alternativa 1. Contado. \$ 553.600; Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 852.930; Ítem 12. Contado. \$ 958.500; Ítem 13. Alternativa 1. Contado. \$ 2.081.200; Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 899.900; monto total a adjudicarse de \$ 33.276.340 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta) en las condiciones propuestas, por ajustarse al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 4/24, para la adquisición de alimentos conforme el siguiente detalle:

LOCOCO, Marcelo Alejandro conforme el siguiente detalle: Ítem 1. Contado. \$ 3.907.600; Ítem 2. Contado. \$ 4.437.200; Ítem 3. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 4. Contado. \$ 1.999.800; Ítem 5. Contado. \$ 2.099.850; Ítem 6. Contado. \$ 3.117.560; Ítem 7. Alternativa 2. Contado. \$ 3.956.900; Ítem 8. Alternativa 1. Contado. \$ 3.496.500; Ítem 9. Alternativa 1. Contado. \$ 2.915.000; Ítem 10. Alternativa 1. Contado. \$ 553.600; Ítem 11. Alternativa 1. Contado. \$ 852.930; Ítem 12. Contado. \$ 958.500; Ítem 13. Alternativa 1. Contado. \$ 2.081.200; Ítem 14. Alternativa 1. Contado. \$ 899.900; monto total a adjudicarse de \$ 33.276.340 (pesos treinta y tres millones doscientos setenta y seis mil trescientos cuarenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 5.1.4.0..

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 309/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 367/24, iniciado Hospital motivo sol. Concurso de Precios p/compra de impedanciometro semiautomático portátil digital con alta frecuencia; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a dispuesta por decreto 242/24 obrante a fs. 14/15, para la compra de Impedanciómetro Semiautomático Portátil digital con alta Frecuencia para el Hospital Municipal con un presupuesto oficial de pesos \$ 4.998.290,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA);

Que con fecha 16 de Febrero de 2024, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 43, presentándose un (1) oferente con el siguiente resultado:

De acuerdo con dicha Acta, Resulta: Oferta N°1: UJHELYI CLAUDIO. Cotiza un importe de \$ 4.998.290,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA).

A fojas 45/46 obran planillas de Comparación de Ofertas.

A fs. 47 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria quien recomienda adjudicar el equipo ofrecido por UJHELYI CLAUDIO ya que este reúne las características solicitadas;

Que con fecha 22 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas, estableciendo esta Comisión que concuerda con la recomendación formulada por el Sr. Director de Administración Hospitalaria, en sentido favorable a la adjudicación al oferente: UJHELYI CLAUDIO quien cotiza un importe de \$ 4.998.290,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA) por el equipo solicitado para el área Hospital Municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece

observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el concurso de precios N° 2/2024 al OFERENTE UJHELYI CLAUDIO quien cotiza un importe de \$ 4.998.290,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA) por un Impedanciometro Semiautomático Portátil digital con alta Frecuencia, solicitado para el área Hospital Municipal, ajustándose al presupuesto oficial por resultar conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 2/24 para la compra de Impedanciómetro Semiautomático Portátil digital con alta Frecuencia para el Hospital Municipal a la firma UJHELYI CLAUDIO quien cotiza un importe de \$ 4.998.290,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención médica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 131 SUMAR – Partida 4.0.0.0. bienes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 310/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 244/24, iniciado Hospital motivo sol. llame a licitación para compra de descartables; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a la Licitación Privada n° 6/2024 dispuesta por Decreto N° 230/24 del 7/02/2024 obrante a fs. 29/30, para la compra de Descartables, provisión para tres meses aproximadamente con un presupuesto oficial de \$ 33.870.644.- (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta mil seiscientos cuarenta y cuatro), en el cual con fecha 15 de Febrero de 2024 a las 10,00 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 416, presentándose SEIS (6) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: Medicross S.R.L.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos.

Sobre N°2: Cotiza oferta financiado \$24.107.830 (Pesos veinticuatro millones ciento siete mil ochocientos treinta). No cotiza 4,5,6,11.

Oferta N°2: Max Continental S.A.

Sobre N° 1 Cumple con los requisitos.

Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$6.860.000 (Pesos seis millones ochocientos sesenta mil). No cotiza ítem 2 al 7 y 11. Oferta financiado cotiza \$8.942.000 (Pesos ocho millones novecientos cuarenta y dos mil). No cotiza ítem 2 al 7 y 11.

Oferta N°3: Insumos Generales 3F S.R.L.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos.

Sobre N°2 Cotiza oferta financiado \$7.367.033,33 (Pesos siete millones trescientos sesenta y siete mil treinta y tres con treinta y tres centavos). No cotiza ítem 1,5 a 1.

Oferta N° 4: Qualimed S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$24.352.680 (Pesos veinticuatro millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta). Oferta financiado \$ 27.016.130 (Veintisiete millones dieciséis mil ciento treinta).

Oferta N° 5: Radiográfica Oeste S.R.L. Sobre N° 1: Falta sellado de pagare. Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$32.094.051,60 (Pesos treinta y dos millones noventa y cuatro mil cincuenta y uno con sesenta centavos). No cotiza ítem 8. Oferta financiado cotiza \$32.094.051,60 (Pesos treinta y dos millones noventa y cuatro mil cincuenta y uno con sesenta centavos). No cotiza ítem 8.

Oferta N° 6: Beta Medical S.R.L. Sobre N° 1: Cumple con los requisitos. Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$25.441.950 (Pesos veinticinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta). Oferta financiado cotiza \$ 29.900.500 (Pesos veintinueve millones novecientos mil quinientos);

Que a fojas 426/433 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 434 obra intimación a los oferentes a cumplimentar la presentación de documentación faltante;

Que a fs. 435 los oferentes intimados cumplen con la presentación de la documentación requerida;

Que a fojas 436, el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 437 el siguiente detalle optando por oferta de pago financiado: Al oferente Qualimed S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-8-9, por un monto de \$ 12.516.000,00. (Pesos doce millones quinientos dieciséis mil). A Beta Medical S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 4-5-6-7-10, por un monto de \$ 10.021.000,00 (Pesos diez millones veintiún mil). A Radiográfica Oeste S.R.L.: recomienda adjudicar ítem 11, por un monto de \$ 771.790,60 (Pesos setecientos setenta y un mil setecientos noventa con sesenta centavos);

Que con fecha 14 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 768 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle optando por oferta de pago financiado: Al oferente Qualimed S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-8-9, por un monto de \$ 12.516.000,00. (Pesos doce millones quinientos dieciséis mil). A Beta Medical S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 4-5-6-7-10, por un monto de \$ 10.021.000,00 (Pesos diez millones veintiún mil). A Radiográfica Oeste S.R.L.: recomienda adjudicar ítem 11, por un monto de \$ 771.790,60 (Pesos setecientos setenta y un mil setecientos noventa con sesenta centavos);

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación de los ítems cotizados en propuesta de pago financiado conforme el siguiente detalle: Al oferente Qualimed S.A: recomienda adjudicar ítems 1-2-3-8-9, por un monto de \$ 12.516.000,00. (Pesos doce millones quinientos dieciséis mil). A Beta Medical S.R.L.: recomienda adjudicar ítems 4-5-6-7-10, por un monto de \$ 10.021.000,00 (Pesos diez millones veintiún mil). A Radiográfica Oeste S.R.L.: recomienda adjudicar ítem 11, por un monto de \$ 771.790,60 (Pesos setecientos setenta y un mil setecientos noventa con sesenta centavos) conforme lo solicitado para la compra de Descartables, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas propuestas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 6/24, para la compra de descartables provisión para tres meses aproximadamente, con propuesta de pago financiado, conforme el siguiente detalle:

- Qualimed S.A: adjudicar ítems 1-2-3-8-9, por un monto de \$ 12.516.000,00. (Pesos doce millones quinientos dieciséis mil).
- Beta Medical S.R.L.: adjudicar ítems 4-5-6-7-10, por un monto de \$ 10.021.000,00 (Pesos diez millones veintiún mil).
- Radiográfica Oeste S.R.L.: adjudicar ítem 11, por un monto de \$ 771.790,60 (Pesos setecientos setenta y un mil setecientos noventa con sesenta centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 311/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 245/24, iniciado Hospital motivo sol. llame a licitación para compra de descartables p/ Farmacia; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a la Licitación Privada n° 7/2024 dispuesta por Decreto N° 231/24 del 7/02/2024 obrante a fs. 31/32, para la compra de Descartables, provisión para tres meses aproximadamente con un presupuesto oficial de \$ 33.126.650.- (pesos treinta y tres millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta), en el cual con fecha 15 de Febrero de 2024 a las 11h. horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 541/542, presentándose NUEVE (9) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N° 1: Beta Medical S.R.L.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$11.849.950 (Pesos once millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta).

Oferta financiado cotiza \$13.947.550 (Pesos trece millones novecientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta).

Oferta N° 2: Droguería Medi-Cross S.R.L.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado \$ 27.266.175 (Pesos veintisiete millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco).

No cotiza ítem 7,13 y del 15 al 17.

Oferta N° 3: Droguería Azcuenaga S.R.L.

Sobre N° 1: Falta estatuto y designación de autoridades.

Sobre N° 2: Oferta Contado cotiza \$10.946.200 (Pesos diez millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos). No cotiza ítem 1, del 6 al 8, del 13 al 15 y el 17.

Oferta N° 4: Max Continental S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$22.106.810 (Pesos veintidós millones ciento seis mil ochocientos diez). No cotiza ítem del 13 al 17. Cotiza oferta financiado \$23.437.600 (Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos). No cotiza ítem del 13 al 17.

Oferta N° 5: Insumos Generales 3 F S.R.L.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$ 9.684.502,80 (Pesos nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con ochenta centavos). No cotiza ítem 1,6,7,14,15 y 17.

Oferta N° 6: Qualimed S.A.

Sobre N° 1: Cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Oferta Contado Cotiza \$11.379.150 (Pesos once millones trescientos setenta y nueve mil ciento cincuenta). No cotiza ítem 1.

Oferta financiado cotiza \$ 12.655.450 (Pesos doce millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta). No cotiza ítem 1.

Oferta N° 7: Radiográfica Oeste S.R.L.

Sobre N° 1: Falta sellado de pagare.

Sobre N° 2: Cotiza oferta contado \$20.768.657,50 (Pesos veinte millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta centavos).

Oferta N° 8: Sist-Medical S.R.L.

Sobre N° 1: No presenta constancia de AFIP Y ARBA, contrato constitutivo y poder.

Sobre N° 2: Oferta contado cotiza \$ 8.854.350 (Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta). No cotiza ítem 1,6,13,17.

Oferta N° 9: Alais Pharma S.A. Sobre N° 1 cumple con los requisitos.

Sobre N° 2: Cotiza oferta financiado \$9.096.508 (Pesos nueve millones noventa y seis mil quinientos ocho). No cotiza ítem 1, 14, 15 y 17;

Que a fojas 559/571 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 572, el Sr. Director de Administración Hospitalaria recomienda adjudicar determinados ítems en función de calidad y marca, más allá de su precio en casos puntuales, fundado en que los mismos han sido probados satisfactoriamente por los profesionales a su cargo, acompañando a fs. 573 el siguiente detalle optando por oferta de pago financiado: Al oferente Max Continental S.A.: recomienda adjudicar ítem 1, por un monto de \$ 6.777.000,00 (pesos seis millones setecientos setenta y siete mil), a Alais Pharma: recomienda adjudicar ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, por un monto de \$ 8.036.036,00. (pesos ocho millones treinta y seis mil treinta y seis). A Qualimed S.A.: recomienda adjudicar ítems 13-14-15-16-17, por un monto de \$ 1.940.600,00 (pesos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos);

Que con fecha 21 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 574 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria en el sentido de que se adjudique los ítems solicitados conforme el siguiente detalle optando por oferta de pago financiado: Al oferente Max Continental S.A.: recomienda adjudicar ítem 1, por un monto de \$ 6.777.000,00 (pesos seis millones setecientos setenta y siete mil), a Alais Pharma S.A.: recomienda adjudicar ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, por un monto de \$ 8.036.036,00. (pesos ocho millones treinta y seis mil treinta y seis). A Qualimed S.A.: recomienda adjudicar ítems 13-14-15-16-17, por un monto de \$ 1.940.600,00 (pesos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos);

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación de los ítems cotizados en propuesta de pago financiado conforme el siguiente detalle: Al oferente Max Continental S.A.: recomienda adjudicar ítem 1, por un monto de \$ 6.777.000,00 (pesos seis millones setecientos setenta y siete mil), a Alais Pharma S.A: recomienda adjudicar ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, por un monto de \$ 8.036.036,00. (pesos ocho millones treinta y seis mil treinta y seis). A Qualimed S.A.: recomienda adjudicar ítems 13-14-15-16-17, por un monto de \$ 1.940.600,00 (pesos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos) conforme lo solicitado para la compra de Descartables, ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas propuestas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 7/24, para la compra de descartables para el área Farmacia del Hospital Municipal, con propuesta de pago financiado, conforme el siguiente detalle:

- Max Continental S.A.: ítem 1, por un monto de \$ 6.777.000,00.- (pesos seis millones setecientos setenta y siete mil).
- Alais Pharma S.A: adjudicar ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12, por un monto de \$ 8.036.036,00. (pesos ocho millones treinta y seis mil treinta y seis).
- Qualimed S.A.: recomienda adjudicar ítems 13-14-15-16-17, por un monto de \$ 1.940.600,00 (pesos un millón novecientos cuarenta mil seiscientos)

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 3.0.0.0.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 312/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2024.

VISTO el expediente Nro. 186/24, por el cual el Club San Juan de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2024, al Club San Juan de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 100 – Parcela 1 – Partida 6792.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 313/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 170/24, iniciado Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sol. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó a Licitación Privada n° 5/2024 dispuesta por Decreto N° 229/24 del 7 de Febrero de abril de 2024 obrante a fs. 28, para la compra de Cubiertas, con un presupuesto oficial de \$ 33.818.304.- (pesos treinta y tres millones ochocientos dieciocho mil trescientos cuatro), en el cual con fecha 14 de Febrero de 2024 a las 11.00 horas se realizó la apertura de sobres con las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas, presentándose CUATRO (4) oferentes con el siguiente resultado:

Oferta N°1: Paso Agustín.

Sobre N°1: Falta acreditar identidad y el pagare.

Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$ 31.371.046 (Pesos treinta y un millones trescientos setenta y un mil cuarenta y seis).

Cotiza oferta de pago financiado \$ 32.531.848 (Pesos treinta y dos millones quinientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y ocho).

Oferta N°2: Barbarito Andrea Carina.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos.

Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$17.848.000 (Pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil).

Presenta alternativa de contado \$18.236.800 (Pesos dieciocho millones doscientos treinta y seis mil ochocientos) Alternativa en ítem 3 solamente. No cotiza ítem 2.

Oferta financiada cotiza \$19.195.800 (Pesos diecinueve millones ciento noventa y cinco mil ochocientos).

Oferta alternativa para el ítem 3. Ambas cotizaciones no cotizan ítem 2.

Oferta N°3: Jelpamar S.A.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos

Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$28.428.000(Pesos veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil)

Oferta financiada \$37.270.800(Pesos treinta y siete millones doscientos setenta mil ochocientos).

Oferta N°4: Larocca Neumáticos S.A.

Sobre N°1: Cumple con los requisitos.

Sobre N°2: Cotiza oferta contado \$29.119.786 (Pesos veintinueve millones ciento diecinueve mil setecientos ochenta y seis);

Que a fojas 221/226 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 228/230 el oferente N°1, Paso Agustín, acompaña documentación tendiente a acreditar identidad y el pagare faltante, lo cual fuera observado en el acto de apertura de sobres;

Que a fojas 231, el Sr. Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento sugiere se le adjudique a los siguientes las empresas, las cuales son elegidas en virtud de sus precios y condiciones de pago y por tratarse de marcas reconocidas:

- Paso Agustín (oferta con pago financiado) Ítems 1-2-3-4-6-7 por un total de \$ 31.293.448,00 (pesos treinta y un millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho).-
- Barbarito Andrea (oferta con pago financiado) ítem 5 por valor de \$ 778.000,00(pesos setecientos setenta y ocho mil).-

Que con fecha 20 de Febrero de 2024 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas presentadas en la Licitación Privada N° 5/2024 para la adquisición de cubiertas para el área Servicios Generales y Mantenimiento, estableciendo a fs. 232 que en primer lugar, advierte error de tipeo en el Acta de Apertura de sobres al consignar en letras la oferta alternativa contado del oferente nro. 2: Barbarito Andrea Carina, habiendo establecido “pesos dieciocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos”, siendo la suma correcta cotizada por el mencionado oferente de \$ 18.236.800.- (pesos dieciocho millones doscientos treinta y seis mil ochocientos); no obstante, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, coincide con la recomendación y los fundamentos expuestos por el Sr. Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento por lo tanto sugiere se adjudique los ítems conforme el detalle proporcionado por este, en consecuencia, a Paso Agustín (oferta con pago financiado) Ítems 1-2-3-4-6-7 por un total de \$ 31.293.448,00 (pesos treinta y un millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y a Barbarito Andrea (oferta con pago financiado) ítem 5 por valor de \$ 778.000,00(pesos setecientos setenta y ocho mil) ajustándose al presupuesto oficial, considerando a estas convenientes para los intereses municipales por los motivos señalados;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa a fs. 233/234 considera que desde el punto de vista estrictamente legal y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones, por lo que puede Departamento Ejecutivo disponer el dictado del acto administrativo de adjudicación en la Licitación Privada N°5/2024 para la adquisición de cubiertas para el área Servicios Generales y Mantenimiento conforme el siguiente detalle: Paso Agustín (oferta con pago financiado) Ítems 1-2-3-4-6-7 por un total de \$ 31.293.448,00(pesos treinta y un millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho) y a Barbarito Andrea (oferta con pago financiado) ítem 5 por valor de \$ 778.000,00(pesos setecientos setenta y ocho mil) ajustándose al presupuesto oficial, considerando a esta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada 5/24, para la compra de cubiertas para el área Servicios Generales y Mantenimiento conforme el siguiente detalle:

- Paso Agustín (oferta con pago financiado) Ítems 1-2-3-4-6-7 por un total de \$ 31.293.448,00 (pesos treinta y un millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho)
- Barbarito Andrea (oferta con pago financiado) ítem 5 por valor de \$ 778.000,00 (pesos setecientos setenta y ocho mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.0.0.0. bienes consumibles.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 314/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 174/24 iniciado Directora de Finanzas motivo deuda Gaitán David; y,

CONSIDERANDO: Que el Sr. Gaitán David Carlos resultó beneficiario de un lote designado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 121- lote 21, del Barrio Belgrano;

Que la Dra. De Finanzas detalla a fs. 1/3 que el Sr. David Gaitán no abonó ninguna de las cuotas del plan de pago acordado en el instrumento de venta acompañado a fs. 4;

Que el comprador adeuda la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos con noventa y dos cvos. (\$ 159.373.92);

Que se libró cedula al domicilio consignado en el boleto de compraventa con resultado positivo, la hermana toma conocimiento de la notificación y expone al Sr Gaitán “no lo ve hace cinco meses”;

Que transcurrido el plazo previsto en la notificación y constatada la deuda con la Oficina de Ingresos Públicos, la misma se mantiene sin ser abonada por el adquirente del lote;

Que en efecto, del plexo contractual acompañado a éstos actuados en fojas 4 se depende la falta de cumplimiento a lo estipulado en el boleto de compraventa dando lugar a la resolución del mismo, pudiendo LA MUNICIPALIDAD exigir la restitución del bien sin necesidad de interpelación judicial alguna;

Que la cláusula penal es concluyente, el incumplimiento del Sr. Gaitán trae aparejada la rescisión. En el caso de autos, no abonó ninguna cuota, obligación principal que pesa sobre éste, adeudando al día de hoy pesos ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos con noventa y dos cvos. (\$ 159.373.92) equivalente a 42 cuotas que se deberían abonar mensualmente (tres años y medio);

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 11 y vta. considera que se encuentra acreditado con creces el incumplimiento a la cláusula penal prevista en el boleto de compraventa de fs. 4, no habiendo abonado ninguna de las cuotas previstas en la cláusula tercera. A tal efecto, deberá el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo que decrete la resolución del Boleto de compraventa y la inmediata restitución del inmueble al patrimonio municipal, sin perjuicio de elevar con posterioridad a consideración del H. Concejo Deliberante atendiendo la circunstancia que el inmueble habrá de retornar al patrimonio municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Rescindir la Reserva Individual a Título Gratuito suscripta con el señor David Carlos Gaitán, D.N.I. 41.569.062, de fecha 16 de diciembre de 2019, del lote identificado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 121- lote 21, por incumplimiento a la cláusula penal prevista en el boleto de compraventa de fs. 4, no habiendo abonado ninguna de las cuotas previstas en la cláusula tercera.

ARTICULO 2º. Proceda la Municipalidad de General Juan Madariaga a tomar posesión efectiva del lote identificado catastralmente como Circ. I – Secc. C- Qta. 121- lote 21 del Barrio Belgrano.

ARTICULO 3º. Notifíquese del presente al señor David Carlos Gaitán.

ARTICULO 4º El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 315/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expte. Nro. 409/24 por el cual la Sra. Lidia Graciela Ricca, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lidia Graciela Ricca solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 2/3 obra título de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 4/5 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga y documento de la solicitante;

Que a fs. 8 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2024, a la Sra. Lidia Graciela Ricca, D.N.I. N°11.036.002, del vehículo:

- Ford Fiesta Ambiente MP3 TDCI – dominio JBS325.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescrito en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 316/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 565/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Aguirre Guillermo Matías, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 38.550.- (pesos treinta y ocho mil quinientos cincuenta), correspondiente al Sr. Guillermo Matías Aguirre, Acta n° 7396 – Causa N° 25/2024 – Art. 40 Inc. A, B, C, D de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Juventud Unida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 317/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 473/2024 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. notificadores; y,
CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita designación como oficial Notificador del municipio a los agentes Rosalinda Palotta y Evangelina Díaz, desde el 1 de marzo de 2024, conforme lo indicado a fs 1;

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Facultase, desde el día 1 de marzo de 2024, a las siguientes agentes, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione, a saber:

- Rosalinda Palotta, DNI Legajo 42.568.417 Legajo 3413
- Sandra Evangelina Díaz, 34.729.598, Legajo 3433

ARTÍCULO 2º. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.



ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 318/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 473/2024 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. notificadores; y,
CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Coordinación solicita incrementar el monto de la bonificación por realizar la tarea de Oficial Notificador, desde el 1 de marzo de 2024, a los agentes que se detallan a fs 1;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Abonar, desde el día 01 de marzo de 2024, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 30.000.- (pesos treinta mil), para realizar tareas de Oficial Notificador a los siguientes agentes, a saber:

- Irene González D.N.I. N° 24.957.633, Legajo 2955
- Romina Proto DNI 41.068.937 Legajo 3421
- Sonia Pereyra D.N.I N° 18.336.570 Legajo 2951
- Antonella López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981
- Rosalinda Palotta, DNI Legajo 42.568.417 Legajo 3413
- Sandra Evangelina Díaz, 34.729.598, Legajo 3433

ARTÍCULO 2°. Abonar, desde el día 01 de marzo de 2024, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), a la agente Débora Ruiz D.N.I. N° 31.729.885 Legajo 3026, para realizar tareas de Oficial Notificador

ARTÍCULO 3°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.15.000 Secretaría de Coordinación – Programa 01.00.00 Coordinación y Modernización Administrativa – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Personal Transitorio.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 319/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 564/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Matienzo Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 115.650.- (pesos ciento quince mil seiscientos cincuenta), correspondiente al Sr. Agustín Matienzo, Acta n° 7595 – Causa N° 37/2024 – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 320/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 508/24, ref. iniciado por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Tesorería (Dopazo-Méndez-Tevez-Leiva), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informa que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 19 de febrero de 2024 hasta el día 03 de marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 19 de febrero de 2024 hasta el día 03 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Rosana Beatriz Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente desde el día 19 de febrero de 2024 hasta el día 03 de marzo de 2024 inclusive a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 19 de febrero de 2024 hasta el día 03 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, como Jefe de Departamento, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 321/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 512/24, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal. Sol. Pago de reemplazos Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 186.000.-
Bustamante María	1912	\$ 126.000.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 81.000.-
Fariás, Lorena	1834	\$76.500.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 108.000.-
Medina Romina	2590	\$ 36.000.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 36.000.-
Goicoechea Juana	3395	\$94.500.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 34.400.-
Luna, Pamela	2055	\$ 113.500.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 34.400.-
Innocente Florencia	3393	\$22.000 .-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 54.217.-
Haedo, Eugenia	1835	\$ 125.167.-
Mugherli Anahi	2102	\$ 11.467.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 51.142.-
Baigorria Gabriela	2136	\$45.267.-
Escudero Claudio	1501	\$48.933.-
Alonso Lourdes	3434	\$78.867.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/01/24 y el 15/02/24, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 17.200.-
García María	2986	\$ 85.500.-
Cueto Flavia	3394	\$92.800.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 322/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 511/24, iniciado por el Secretario de Deportes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Quiroga Fátima, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente desde el 1 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, para realizar tareas en la colonia de verano;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Fátima Quiroga D.N.I N° 37.050.720 Legajo 3060, para realizar tareas como profesora en el Taller de Hockey, dependientes de la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 132 Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 323/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 510/24, iniciado por la subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para las agentes Castañares - Ludueña, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para las agentes Castañares Luciana Vanesa y Ludueña Leyla Marlene, desde el 1 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024, por su participación en los Carnavales 2024;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Incrementar 16 (dieciséis) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Luciana Vanesa Castañares D.N.I N° 28.528.923 Legajo 2867, para realizar tareas como profesora en el Taller de Percusión, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2º. Incrementar 16 (dieciséis) horas cátedras, desde el día 1 de febrero de 2024 hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, a la Sra. Leyla Marlene Ludueña D.N.I N° 37.751.290 Legajo 3147, para realizar tareas como profesora en el Taller de Percusión, dependientes de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 (Fondos afectados de origen provincial) Fondo Educativo – Partida 1.0.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 324/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 509/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando reemplazos de Despacho (Rodríguez-García), y;



CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas por la legislación vigente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual a la Jefa de División de Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 14 de febrero de 2024 hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de febrero de 2024 hasta el día 1 de marzo de 2024 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia Garcia, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 325/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 487/24 iniciado por el Secretario de Coordinación, ref. solicita designación como oficial notificador; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con otro oficial notificador y de esta manera cubrir todas las áreas que lo requieren, se propone a Viviana Pérez Padín;

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Facultase, desde el día 01 de Marzo de 2024, a la agente Viviana Perez Padin D.N.I N° 32.425.078 Legajo 3066, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°. El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTICULO 3°. Abonar, a partir del día 01 de marzo de 2024, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 30.000.- (Pesos treinta mil), para realizar tareas de Oficial Notificador, a la agente Viviana Perez Padin D.N.I N° 32.425.078 Legajo 3066.

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 37.00.00 – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 326/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 3128/23 iniciado por Secretaría Privada, Ref. Eliminación de documentación; y,

CONSIDERANDO:

Que se informa que en el Archivo Central existe documentación administrativa que ya no reviste de ningún interés para la Administración Municipal, lo que indica que puede eliminarse o expurgarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto nro. 628/11;

Que a fs. 2/4 obra listado de la documentación a expurgar;

Que la Comisión se expide con fecha 16 de enero de 2024, según Acta de fojas 8, concluye que podrán ser destruidos toda aquella documentación enumerados en los presentes actuados;

Que Asesoría Legal en su dictamen de fs. 9 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal, en base a la previsión del art. 283 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), puede el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal, que obra como Anexo I, comprendida a fs. 2/4 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 327/24.

ANEXO I

OFICINA DE ARCHIVO.

- 1 caja de vacaciones denegadas año 2013-2015.
- 2 cajas de recibos de haberes año 2013.
- 2 cajas de recibos de haberes año 2014-2017.
- 2 cajas de recibos de haberes año 2015.
- 1 caja de recibos de haberes año 2015-2016
- 1 caja de recibos de haberes año 2016.
- 4 cajas de recibos de haberes año 2017.
- 5 cajas de recibos de haberes año 2018.
- 6 cajas de recibos de haberes año 2019 (áreas: gobierno, legales, coordinación- hacienda- cultura, turismo, bellas artes, museo- mantenimiento- salud- caser-desarrollo social- obras públicas- producción-deportes- seguridad- Hcd) (enero- diciembre + sac junio-diciembre).
- 5 cajas de recibos de haberes año 2020 (áreas: gobierno, legales, coordinación- hacienda- cultura, turismo, bellas artes, museo- mantenimiento- salud- caser-desarrollo social- obras públicas- producción-deportes- seguridad- Hcd) (enero- diciembre + sac junio-diciembre).
- 1 caja de remitos- pase de expedientes año 2019 (enero- diciembre).
- 1 caja de remitos – pase de expedientes año 2020 + cuadernos
- 1 caja de comprobantes y recibos de correo argentino año 2019 + cuadernos.
- 1 caja de boletines oficiales año 2020.

MESA DE ENTRADAS.

- 1 caja de remitos- pase de expedientes año 2014-2015 (enero a diciembre 2014 – enero a julio 2015).
- 1 caja de remitos –pase de expedientes año 2015-2016 (agosto a diciembre 2015 – enero a julio 2016)
- 1 caja de remitos – pase de expedientes año 2016-2018 (agosto a diciembre 2016- enero a diciembre 2018).
- 1 caja de remitos – pase de expedientes año 2017 (enero a diciembre).
- 1 caja de correspondencia de correo argentino año 2018 (enero a julio).
- 1 caja de correspondencia de correo argentino año 2018 (agosto a diciembre).
- 2 cajas de revistas de la municipalidad (1 de septiembre 2017 y 1 de junio 2023).
- 1 caja de boletines oficiales año 1907 – ordenanza 2180/13 – año 2014.

- 1 caja de boletines oficiales años 2017- 2018-2019 (enero a diciembre de cada año).
- 1 caja de boletines oficiales años 2021- 2022 (enero a diciembre de cada año).

OFICINA DE LEGAJOS PERSONALES.

- 6 cajas de recibos de haberes año 2021 (áreas: gobierno, legales, coordinación- hacienda- cultura, turismo, bellas artes, museo- mantenimiento- salud- caser-desarrollo social- obras públicas- producción- deportes- seguridad- Hcd) (enero- diciembre + sac junio-diciembre).
- 6 cajas de recibos de haberes año 2022 (áreas: gobierno, legales, coordinación- hacienda- cultura, turismo, bellas artes, museo- mantenimiento- salud- caser-desarrollo social- obras públicas- producción- deportes- seguridad- Hcd) (enero- noviembre+ sac junio).

CONTADURIA.

- Rúbrica de libros contables 2017.
- Estado de asientos.
- Estado de ejecución presupuestaria de gastos.
- Libro diario
- Composición de libro cajas.
- Listado de proveedores.
- Catálogo de cuentas.
- Libro banco.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2024.

VISTO el Expediente N° 476/2024 iniciado por el Hogar de Niños San Juan Bautista, ref. Mejoras edilicias, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita ayuda económica para realizar arreglos de filtraciones de techos, mampostería y obra de reconexión de gas, acompañando presupuesto de materiales;

Que a fs 4 obra informe de la Secretaria de Gobierno, quien refiere que teniendo en cuenta la institución y su trayectoria en nuestra ciudad, con las posibilidades de brindar servicios a la comunidad y anhelar en un futuro el albergue de niños/as que necesiten por distintas situaciones o causales, considera factible otorgar dicha ayuda económica;

Que a fs 5 Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a imputar el gasto y refiere que deberá rendirse con factura, cumpliendo con las resoluciones de afip para la emisión de comprobantes, firmada por el presidente y tesorero, a fs 6 la Secretaría de Hacienda coincide en idéntico dictamen técnico;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse esta asesoría sobre el fondo de la cuestión;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) al Hogar de Niños San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 328/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 536/24, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Sol. Actualización de montos que deben abonar los Becados (Casa del Estudiante Tandil); y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del Área de la Juventud solicita actualización de montos que deben abonar los becados para solventar los gastos de servicios de la casa CEMA de Tandil;

Que dicho pedido se fundamenta teniendo en cuenta que los valores fueron aprobados a principios de 2017 y modificados en 2018 y 2020, y que a través de los distintos aumentos en materia económica, resultan desactualizados en cuanto a su valor adquisitivo;

Que es necesario actualizar los montos establecidos en el punto uno del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, establecido en el Decreto numero 247/18 y modificado por Decreto 2128/18 y Decreto 347/20;

Que es necesario modificar el punto 9 y 12 del anexo 1 acta compromiso de becados y padres y/o tutor establecido en el Decreto 247/18;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados según lo solicitado a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Actualizar los montos que deben abonar los becados de la Casa CEMA de Tandil, para solventar los gastos de servicios de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

\$ 10.000.- cuota mensual obligatoria de marzo a diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar 10 cuotas.

\$ 5.000.- deposito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocados por el mal uso de los residentes)".

ARTICULO 2°. Modifíquese el punto 9 y el punto 12 del anexo I Acta Compromiso de Becados y padres y/o tutor establecidos por Decreto 247/18, el cual quedara redactado de la siguiente manera: de las obligaciones de los residentes, punto 9 "Todos los becados del Cema Tandil están obligados a realizar tareas concernientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones edilicias y mobiliarios de la casa, a pagar en tiempo y forma la cuota, mensual y deposito, Asistir a las reuniones que sean convocados y otros que se estimen necesarios". Punto 12 "En caso de incumplimiento por parte del becado en tiempo y forma, el mismo incurrirá en mora debiendo pagar, por ese motivo, un interés fijado en \$500 por día transcurrido".

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 535/24, iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. Actualización de montos que deben abonar los becados (Casa del estudiante Mar del Plata); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Director del Área de la Juventud solicita actualización de montos que deben abonar los becados para solventar los gastos de servicios de la casa;

Que dicho pedido se fundamenta teniendo en cuenta que los valores fueron aprobados a principios de 2016 y modificados en 2018 y 2020, y que a través de los distintos aumentos en materia económica, resultan desactualizados en cuanto a su valor adquisitivo;

Que es necesario actualizar los montos establecidos en el punto uno del Anexo I del Acta de Compromiso de Becados y Padres y/o tutor, establecido en el Decreto numero 26/16 y modificado por Decreto 2129/18 y Decreto 349/20;

Que es necesario modificar el punto 9 y 12 del anexo 1 acta compromiso de becados y padres y/o tutor establecido en el Decreto 26/16;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones a la iniciativa, pudiendo continuar con el acto administrativo pertinente y de conformidad a los valores actualizados según lo solicitado a fs 1;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Actualizar los montos que deben abonar los becados de la Casa CEMA de Mar del Plata, para solventar los gastos de servicios de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
\$ 10.000.- cuota mensual obligatoria de marzo a diciembre incluido. Deberá ser abonada del 1 al 10 de cada mes. Total a pagar 10 cuotas.

\$ 5.000.- deposito (para la refacción y/o daños del inmueble y muebles provocados por el mal uso de los residentes)".

ARTICULO 2°. Modifíquese el punto 9 y el punto 12 del anexo I Acta Compromiso de Becados y padres y/o tutor establecidos por Decreto 26/16, el cual quedara redactado de la siguiente manera: de las obligaciones de los residentes, punto 9 "Todos los becados del Cema Mar del Plata están obligados a realizar tareas concernientes a la limpieza y mantenimiento de las instalaciones edilicias y mobiliarios de la casa, a pagar en tiempo y forma la cuota, mensual y deposito, Asistir a las reuniones que sean convocados y otros que se estimen necesarios". Punto 12 "En caso de incumplimiento por parte del becado en tiempo y forma, el mismo incurrirá en mora debiendo pagar, por ese motivo, un interés fijado en \$500 por día transcurrido".

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 330/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 566/24, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
20/01/2024 al 20/02/2024	\$ 148.674.-	\$ 44.602,20.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 331/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 413/24, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando incorporación de nuevos agentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento solicita designación transitoria de los agentes mencionados a fs 2 para cubrir vacantes en el corralón municipal y en la dirección de Defensa Civil, desde el 19 de febrero al 31 de marzo de 2024;

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 19 de febrero de 2024 hasta el día 31 de marzo de 2024 inclusive, a los agentes que a continuación se detallan como personal de servicio categoría 1 de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3442	Alvarado José Carlos	33.661.093
3444	Quintana Julio Gastón	27.024.852
3441	Almada Matías Tomas	46.335.542

3443	Arreguy Luis Francisco	34.792.751
------	------------------------	------------

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 332/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 581/24, nota presentada por el agente Cemborain Lautaro David por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 21 de febrero de 2024, la renuncia al cargo al agente Lautaro David Cemborain, D.N.I. n° 37.379.786, Legajo 2066, personal de Servicio, Categoría 4 de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 333/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO: el Expediente N° 166/2024, Iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Sol. designación p/ agentes mensualizados (enero a diciembre 2024); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 196/24 se designa como personal mensualizado a agentes pertenecientes al área de Gobierno;

Que a fs 7 la Secretaria de Gobierno informa que hubo un error de tipeo, por lo que solicita se modifique los datos de la agente Massa Nicole cuyo DNI correcto es 36.720.880 y de la agente Ruiz Débora Fernanda cuya categoría correcta es personal Mensualizado M10;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que teniendo en cuenta el error señalado y los argumentos de hecho y de derecho expresados, corresponde se dicte un nuevo acto administrativo que modifique el artículo 1° del Decreto 196/24, considerando los datos de las agentes correctamente, sin que ello implique opinar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferida a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto nro. 196/24 con referencia a los datos de las agentes Massa Nicole y Ruiz Débora Fernanda, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, como personal mensualizado, a los siguientes agentes, a saber:

-Nicole Massa, DNI n° 36.720.880, Legajo 2861 Mensualizado M14-bonif. ded. Exclusiva y manejo de fondos.

- Débora Fernanda Ruiz, DNI n° 31.729.885, Legajo 3026, Mensualizado M10”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 334/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2989/22 iniciado por el Jefe de División del Cementerio Municipal, ref. solicita Informe de Deuda de Fosas Vencidas; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita exhumaciones en la necrópolis municipal, en virtud de la existencia de un colapso en los recursos disponibles para la inhumación en tierra, dado los escasos lugares;

Que el requirente confeccionó una lista de fosas que se encuentran vencidas de acuerdo a lo normado por Ordenanza 1220/00, artículos 27, 28, 52 y/o 61, solicitando la publicación en los medios de difusión local, a fin de que se presenten los deudores a regularizar en un plazo no mayor a 15 días hábiles;

Que a fs. 156/471 obra listado de fosas con deudas, de acuerdo a informe emitido por el área de Ingresos Públicos de esta Municipalidad en estado actualizado;

Que el área de División del cementerio local y secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento agrega listado de fosas del cementerio local y solicita dictamen legal en cuanto a factibilidad de aplicar la ordenanza 1220/00, para los casos de fosas de las Secciones ut-supra mencionados del Cementerio obrante a fs 156/471 de las presentes, procurándose así la reducción y traslado de los restos al osario municipal;

Que, finalmente la Secretaria de Mantenimiento y Espacios Públicos, fundamenta su solicitud en razones de faltantes de espacios para llevar a cabo las inhumaciones futuras y la falta de cumplimiento de la obligación por parte de quienes resultan ser sus titulares, estando todos ellos con el plazo de arrendamiento vencido a la fecha para su permanencia;

Que en cumplimiento a la norma municipal, se efectuó la publicación en el diario local El Mensajero de la Costa los días 11, 12 y 13 de enero de 2024 (fojas 312/314);

Que habiendo cumplido el plazo de 3 días de publicación y transcurrido los 15 días fijados y de acuerdo a lo mencionado por el Departamento Ingresos Públicos, no constan pagos de las cuentas intimadas precedentemente; (fs.316/471);

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Letrada corresponde disponer la inhumación de los restos en cuestión, conforme las previsiones de los arts. 28 y 61 de la Ordenanza 1220/00;

Que de acuerdo a lo actuado y normado, corresponde proceder a la exhumación de los restos no reclamados, depositando los mismos en el Osario Público Municipal, según el listado que obra en el presente Decreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase vencidos los tiempos y formas establecidos en la Ordenanza 1220/00, referidas al llamado a renovación del arrendamiento de las siguientes fosas y nichos del Cementerio Municipal, a saber:

SECCION LF-01

5124 – 0010	MONTANTTI ROGELIO	18/06/1970
5127 – 0013	LEDESMA HORACIO	08/04/1961
	LEDESMA PEDRO	17/05/1972
5130 – 0016	ARCE DELFINO	27/07/1991
	ARCE HILARIA CORIA DE	06/05/1961
5137 0023	PEREYRA ALFREDO	16/07/1996
	PEREYRA FELIX MARIANO	12/08/1961
5145 0031	PAIZ VITAL	27/09/1961
5148 0034	IGLESIAS FRANCISCO	14/05/1964
	IGLESIAS MANUEL	17/10/1990
	IGLESIAS SECUNDINO	06/10/1961
	MALDONADO MARIA MERCEDES	07/12/1985
5152 0038	PEEREYRA MANUELA	28/12/1961
5162 0048	DOMINGUEZ LORENZO R.	02/04/1962
	DOMINGUEZ RODOLFO	08/05/1986

5163 0049	LUNA MARIA LANEZAN DE	17/04/1962
5182 0067	MONTENEGRO CARLOS A.	10/08/1962
5180 0069	GUIDO SALVADOR	14/08/1962
7193 0088	IRIARTE ABEL	26/10/1982
7198 0111	DIAZ ZULEMA JIMENEZ DE DIAZ PEDRO OSCAR	12/03/1997
5225 0114	ALBARENGO FERNANDO ALBARENGO PEDRO	09/09/1991
7200 0125	IRASTORZA ROSA ANA	13/04/1978

SECCION LF-01

7209 0146	LEON JUAN CARLOS TRILLO ANTONIO ANGEL	22/01/1969 01/09/1969
5277 0175	PINILLA LEO VIGILIO	12/03/1965
5286 0186	ECHEGARAY JUAN BAUTISTA	01/06/1965
5288 0188	JUAREZ ANTONIA B. DE JUAREZ PASCACIO	26/12/1979 02/07/1965
5300 0203	ALONZO JUAN F. CONTRERAS N.N	22/09/1965
5302 0205	GONGORA RAMON	20/06/1994
5315 0220	LUNA EPIFANIA LUNA SERAPIO	15/09/1981 29/03/1981
5333 0240	ISLA MARTIN FRANCISCO ADOLFO	11/07/1966
5337 0244	PASCON PASCUAL	11/08/1966
5338 0245	CEMBORAIN PAULA P. DE PEREIRA ROSA N. ZEMBORAIN IRMA	05/06/1974 01/11/1934 27/10/1995

SECCION JF-01

4670 0008	GONZALEZ NEBER REAL ANTONIO	23/01/1938
4679 0018	MANSILLA GREGORIA BARBARITA	17/06/1998

	MANSILLA MARIA ELENA	28/07/1979
	MANSILLA ROSA	08/09/1978
4701 0042	MONTENEGRO RAMON HECTOR	31/01/1960
4703 0044	ROJAS LIBORIO	31/01/1960
4710 0051	CORONEL ZOILO	04/08/1972
	CORONEL ZOILO	14/03/1987
4740 0084	GONZALEZ PRUDENCIA E. DE	06/01/1959
4747 0091	MORALES FAUSTINO	03/03/1942
	MORALES PAULA A. DE	05/02/1940
4756 0101	MADRID AURELIA	15/06/1965
4771 0119	GOMEZ MAXIMA LUNA DE	08/10/1940
4791 0139	ZALGUIZURI GASPAS	02/06/1916
	ZALGUIZURI MARIA IGNACIA DE	
4794 0141	MATIENZO SINFOROSA R. DE	20/02/1917
	MATIENZO JOSE	
	MATIENZO MARIA	

SECCION JF-01

4794 0142	VUICHARD FRANCISCO	25/02/1917
	VUICHARD ANA LUNA DE	21/05/1964
4797 0145	MIRANDA FRANCISCA RAMIREZ DE	14/08/1916
6367 0161	OLIVERA ROQUE ABEL	28/01/2005
6366 0162	CACERES RUFINA	02/01/2005
6363 0163	CORRO ALCIRA ELINA	06/02/2011
	CORIA ROGELIO MANUEL	18/12/2004
6362 0164	SANCHEZ ONORIO	18/12/2004
6361 0165	SEMERIA ISABEL	19/11/2004
6397 0168	GOMEZ JUAN IGNACIO	28/10/2004
7291 0169	ALVAREZ JUAN R.	24/10/2004
7292 0170	RUIZ MARIO	16/10/2004
7293 0171	CALVO ANTONIA	15/10/2004
6368 0178	ALVAREZ EMILIO	30/01/2005

7286 0181	CASTRO FRANCISCA	08/09/2004
4801 0187	CABRERA ANTULIO	14/04/1992
	CABRERA CATALINA B. S. DE	24/06/1968
	CABRERA FRANCISCO CECILIO	09/09/2016
4805 0192	GALICIA DOMINGO	01/07/1965
	GALICIA MARIA C. DE	04/12/1988
	GALICIA RAUL ISMAL	06/06/1941
7261 0222	GIMENEZ PEDRO HIPOLITO	13/08/1972
4848 0242	SAINZ PEÑA GALO AGAPITO	15/09/1981
	SAINZ PEÑA MATILDE H DE	03/09/2007

ARTICULO 2º. Procédase a exhumar y depositar en el Osario Publico Municipal, los restos óseos listados en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 335/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 423/24 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Funes Braian Ezequiel; y,

CONSIDERANDO: Que se constata que el agente Braian Ezequiel Funes tiene faltas sin justificar de fecha 11 al 24/04/2023, 2 al 22/05/2023, 13/09/2023 y 02 al 08/01/2024;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 19 de febrero de 2024, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo y/o defensa;

Que a fs. 9 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Braian Ezequiel Funes D.N.I. N° 39.985.383 Legajo 3177, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 336/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 609/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bonavita Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 67.462.- (pesos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos), correspondiente al Sr. Andrés Bonavita, Acta n° 7787 – Causa N° 35/2024 – Art. 40 Inc. B, D // Art. 31 Inc. A, B de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 337/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 486/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Silva Ángel David, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 49.637,90.- (pesos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con noventa centavos), correspondiente al Sr. Ángel David Silva, Acta n° 5731 – Causa N° 39/2024 – Art. 40 Inc. A, B, C, J de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Institución PROVIDA de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 338/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 579/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Carabajal Evangelista Esther, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 9.637,50.- (pesos nueve mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. Evangelista Esther Carabajal, Acta n° 7789 – Causa N° 46/2024 – Art. 72 Inc. B1 de la Ley 24449, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 339/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 558/24, ref. nota presentada por la Sra. Cabrera, Patricia Beatriz, solicitando bonificación Especial Decreto 59/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente cumple con las condiciones establecidas en el Art. 59 donde solicita el pago de la bonificación especial;

Que según el Art. 60 el agente percibirá por 3 (tres) años el beneficio;

Que el Art.61 establece que una vez finalizado el plazo estipulado en el Art. 60, el agente cesara en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio;

Que por el Art. 62 el agente deberá cumplir con los requisitos solicitados;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que reúne los requisitos para acceder a su beneficio jubilatorio, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo el otorgamiento del beneficio que prevé el artículo 59 del Decreto 59/11;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Patricia Beatriz Cabrera D.N.I N° 18.382.053 Legajo 1110, personal técnico, categoría 14 de 48 horas semanales, personal de planta permanente, la bonificación especial determinada por el Decreto 59/11 y su modificación Decreto 494/12, percibiendo un adicional remunerativo equivalente al 50% sobre su sueldo básico.

ARTICULO 2º. Dicha bonificación deberá ser abonada durante el período correspondiente al 01/04/2024 hasta el 31/03/2027 inclusive.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.04.000 – Salud - Programa 01.00.00 - Fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 340/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 580/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Anibal Jaime; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de

Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$34.746,50.- (Pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta centavos), Acta N° 7398 – Causa N° 45/24 – Infracción: Art. 49 inc. B2, Art.77 inc. X de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Anibal Jaime, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 341/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 612/24, nota presentada por el agente Peralta Mauro Ezequiel por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 29 de febrero de 2024, la renuncia al cargo al agente Mauro Ezequiel Peralta, D.N.I. n° 35.561.129, Legajo 3253, personal de Servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 342/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente nro. 611/24, nota presentada por el agente Cemborain Luis por la cual renuncia al puesto de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 22 de febrero de 2024, la renuncia al cargo al agente Luis Alejandro Cemborain, D.N.I. n° 43.666.622, Legajo 3131, personal de Servicio, Categoría 1 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 343/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 582/24 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mauro Agustín Vazquez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$194.275.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco), Acta N° 7912 – Causa N° 24/24 – Infracción: Art. 40 inc. A, B, C, D, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Mauro Agustín Vazquez, quien afecta los fondos de la multa a la Club Atlético Independiente de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 344/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente N° 584/24 ref. nota presentada por la Directora de Finanzas solicitando licencia y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Luciana Esperón solicita la licencia, desde el día 26/02/24 hasta el día 03/03/24 inclusive,

Que la Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa señala que analizada la cuestión, resulta preciso manifestar que las licencias de los funcionarios no se encuentran previstas en la legislación laboral municipal en razón de su naturaleza jurídica de pertenencia al plantel personal superior, pudiendo adecuarse por analogía a las prescripciones que estipulen las normas similares en la materia de carácter laboral;

Que además informa que la iniciativa no reviste observaciones dese el punto de vista legal, manifestando que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para

discernir sobre el otorgamiento de la Licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia, Sra. María Luciana Esperón, D.N.I. N° 27.854.442, Legajo 2615, desde el día 26 de febrero de 2024 hasta el día 3 de marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 346/24.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de febrero de 2024.

VISTO el expediente n° 595/24 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Miguel Ángel Flores Manzo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Miguel Ángel Flores Manzo D.N.I. N° 22.630.615, domicilio Cale Alberti n° 1196 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 15.750.- (pesos quince mil setecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 347/24.